

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO “CARLOS FONSECA AMADOR”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADOS EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

TEMA:

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA PYMES)**

SUB TEMA:

**ANÁLISIS DE LAS NIIF PARA PYMES SECCION 20 CON ENFASIS EN EL
ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN LA EMPRESA “BAUX, S.A” PARA LA
APLICACIÓN EN SU INFORMACION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01/11/2021 AL 31/12/2021.**

AUTORES:

BRA. MARÍA JOSÉ ALEMÁN PERALTA.

BRA. MARÍA ROSA CALERO CALERO.

BR. WILBERTH ANTONIO MENDOZA ROMERO.

MANAGUA, DICIEMBRE 202

i. Dedicatoria

A Dios.

El presente trabajo investigativo es dedicado principalmente a Dios, por ser fuente de inspiración, conocimientos y sabiduría necesaria para llegar hasta donde estoy, porque sin su ayuda no podría haberlo logrado y gracias a Él me mantuve firme hasta la actualidad.

A mi familia y amigos

A mis padres, que hicieron todo para formarme como un profesional y personas de bien, con valores y principios que desde pequeños me inculcaron y que siguen aconsejándonos para ser mejor persona cada día.

A mi hermano y hermana que estuvieron incondicionalmente para mí, aconsejándome y siendo ejemplos a seguir y motivadores para continuar y a pesar de las diferencias y circunstancias siempre me apoyaron para poder realizar mis objetivos.

Br. Wilberth Antonio Mendoza Romero

i. Dedicatoria

Primeramente a Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto de mi vida, y darme lo necesario para salir adelante día a día para lograr mis objetivos.

A mi madre por apoyarme en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor. A mi padre por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mis dos hermanas que siempre han estado a mi lado apoyándome en todo momento y a todos aquellos que ayudaron directa o indirectamente a realizar este documento.

Bra. María José Alemán Peralta

i. Dedicatoria

El tiempo es algo que no podemos controlar, pero hay momentos que se quedan para siempre; este es uno de ellos que guardare en mi corazón, es por eso que el presente estudio quiero dedicarlo principalmente a Dios por haber creído en mí, por permitirme cumplir uno de mis sueños y guiarme en esta hermosa experiencia.

A mis padres que con mucho esfuerzo dieron todo por regalarme la oportunidad de formarme profesionalmente, que me enseñaron valores y principios que son indispensables como persona.

En memoria del ser que me enseñó a amar y a creer que todo es posible a construir una fe, solo me queda decir gracias por ser la madre ejemplar, amarme sin condición y apreciar mis imperfecciones, por levantarme de mis tropiezos y celebrar mis triunfos hoy te dedico este logro en memoria de Rosibel Calero García.

Bra. María Rosa Calero Calero

ii. Agradecimientos

Primeramente, agradezco a Dios por ser el principal autor, ya que sin su ayuda nada es posible, Él me ha brindado la salud, fuerza y sobre todo el abundante conocimiento y sabiduría que ha derramado sobre y para conmigo.

Agradezco muy especialmente a nuestra tutora y docente MSc. Marlene Lanuza Velásquez, quien con sus conocimientos, guía y apoyo nos ha ayudado paso a paso en cada etapa en este trabajo investigativo.

A mis padres, que siempre estuvieron para apoyarme incondicionalmente, animarme y reconfortarme con sus palabras para renovar así mis energías.

Y por último a mis amigos y familiares que de manera directa e indirecta me apoyaron en el camino que he recorrido y aún más, cuando me bloqueé y me decaía me brindaban fuerza y aliento para continuar y me han apoyado en momentos importantes de mi vida; a todos, muchas gracias.

Br. Wilberth Antonio Mendoza Romero

ii. Agradecimientos

Primeramente le agradezco a Dios, quien es el que me ha dado las fuerzas para salir adelante y que sin él no estuviera logrando culminar un objetivo más en mi vida.

A mis padres quienes me han inculcado valores y perseverancia para cumplir mis objetivos y poder culminar la carrera. A mis hermanas quienes siempre han estado ahí al pendiente dándome ánimos para salir adelante. A mi tía que siempre me ha apoyado.

A los maestros que impartieron clases, sobre todo a nuestra tutora y docente MSc. Marlene Lanuza Velázquez, quienes nos compartió sus conocimientos con paciencia y dedicación, y que de alguna forma u otra contribuyeron a culminar mis estudios de manera exitosa.

A mis amigos y compañeros de seminario que siempre nos apoyamos en todo, dedicando tiempo para los estudios y todo aquel que directa e indirectamente estuvo ahí para mí, apoyándome en la terminación del seminario de graduación.

Bra. María José Alemán Peralta.

ii. Agradecimientos

La gratitud es el símbolo más noble de nuestros corazones; es por eso que en esta etapa de mis estudios quiero agradecer primeramente a Dios por ser el principal autor de mi vida y quien me brindo el discernimiento y me sostuvo en cada momento de mi desarrollo profesional, agradezco muy en especial a nuestra tutora y docente Marlene Lanuza Velázquez que me brindo las bases necesarias para poder llevar acabo el presente seminario de graduación con sus consejos y correcciones.

Agradezco a mis padres por enseñarme el valor del conocimiento de luchar por los sueños de creer que todo es posible y que el mejor legado y orgullo para un padre es el estudio.

Por último, quiero agradecer a mis compañeros de trabajo por apoyarnos siempre a lo largo de este proceso estudiantil, en el cual la comprensión y el apoyo mutuo asido enriquecedor además de ser parte de la culminación de este capítulo de mi vida.

Bra. María Rosa Calero Calero

iii. Valoración del Docente

Managua, diciembre del 2022

MSc. Álvaro José Guido Quiroz

Director de Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Su Despacho.

Estimado Maestro:

Remito a usted los ejemplares del Informe Final de Seminario de Graduación Integral con el tema: **Análisis de las NIIF Para PYMES Sección 20 con énfasis en el arrendamiento financiero en la empresa “BAUX, S.A” para la aplicación en su información financiera correspondiente al periodo comprendido del 01/11/2021 al 31/12/2021.**

Presentado por los bachilleres: **María José Alemán Peralta, carné No. 18-90477-2; María Rosa Calero Calero, carné No. 18-90474-0; Wilberth Antonio Mendoza Romero, carné No. 18-90485-0. Para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.**

Este Informe Final reúne todos los requisitos metodológicos para el Informe de Seminario de Graduación que especifica la normativa para las modalidades de graduación como formas de culminación de estudios, Plan 2016, de la UNAN-Managua.

Solicito a usted fijar fecha de defensa según lo establecido para tales efectos.

Sin más que agregar al respecto, deseándole éxitos en sus funciones, aprovecho la ocasión para reiterar mis muestras de consideración y aprecio.

MSc. Marlene Lanuza Velásquez.

Tutor(a)

iv. Resumen

El presente trabajo de seminario de graduación se enfoca en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) a través del planteamiento y Análisis de las NIIF Para PYMES Sección 20 con énfasis en el arrendamiento financiero en la empresa “BAUX, S.A” para la aplicación en su información financiera correspondiente al periodo comprendido del 01/11/2021 al 31/12/2021.

Para el desarrollo de este trabajo investigativo se procedió a leer e interpretar la Norma de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas empresas enfocadas en la Sección 20 “Arrendamiento” así como investigar por distintas fuentes como páginas web, libros contables, normas y leyes vigentes de Nicaragua como lo es: Código civil, Código de Comercio y Ley de concentración Tributaria, el cual proporcione información relevante para la proyección de este trabajo. Por otra parte, se aplicó un caso práctico para la representación y aplicación de los registros contables introduciendo y adaptando políticas y estructuras establecidas por las NIIF para PYMES a la Empresa ficticia BAUX S, A.

El análisis de arrendamiento como actividad económica en las pequeñas y medianas empresa pretende dar a conocer las generalidades y evolución de las NIIF para PYMES en la contabilidad para ello se presentaron los órganos rectores y emisores de las normas, el alcance y la medición en los procesos contables, además de describir los parámetros integrados en la sección 20 “Arrendamientos” como la presentación de los estados financieros , dicho esto se implementó el marco legal y normativo de Nicaragua; esto con la finalidad de demostrar a través de un ejemplo la correcta aplicación y manejo de las operaciones en la empresa BAUX. S, A.

Palabras claves: NIIF para PYMES, "Arrendamiento", Leasing



v. Índice

| | |
|--|------------|
| i. Dedicatoria | i |
| i. Dedicatoria | i |
| i. Dedicatoria | i |
| ii. Agradecimientos | ii |
| ii. Agradecimientos | ii |
| ii. Agradecimientos | ii |
| iii. Valoración del Docente | iii |
| iv. Resumen..... | iv |
| I. Introducción..... | 1 |
| II. Justificación..... | 2 |
| III. Objetivos | 3 |
| 3.1. Objetivo General..... | 3 |
| 3.2. Objetivos Específicos..... | 3 |
| IV. Desarrollo del Subtema..... | 4 |
| 4.1. Generalidades y evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera y | 4 |
| 4.1.1. Origen de la Contabilidad. | 4 |
| 4.1.2. Concepto de la Contabilidad. | 5 |
| 4.1.3. Importancia de la Contabilidad. | 6 |
| 4.1.4. Objetivo de la Contabilidad | 6 |
| 4.1.5. Usuarios de la Información Contable..... | 6 |
| 4.1.6. Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados | 8 |
| 4.1.7. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)..... | 10 |
| 4.1.8. Normas internacionales de información financiera (NIIF Completa)..... | 11 |
| 4.1.9. Norma internacional de información financiera para pequeña y mediana entidades..... | 16 |
| 4.1.10. Comparación de NIIF Full o Completas Vs. NIIF Pymes | 19 |



Entidades (NIIF para PYMES)

| | |
|---|-----------|
| 4.1.11. Organismos emisores y rectores de las NIIF..... | 24 |
| 4.2. Elementos contenidos en la sección 20 “Arrendamientos” según la NIIF para PYMES. | 26 |
| 4.2.1. Alcance de esta sección..... | 26 |
| 4.2.2. Clasificación de los arrendamientos..... | 27 |
| 4.2.3. Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos financieros..... | 28 |
| 4.2.4. Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos operativos | 29 |
| 4.2.5. Estados financieros de los arrendadores—arrendamientos financieros | 30 |
| 4.2.6. Estados financieros de los arrendadores—arrendamientos operativos | 32 |
| 4.2.7. Características del arrendamiento operativo y arrendamiento financiero..... | 35 |
| 4.2.8. Analisis de autores de la sección 20 de las NIIF para PYMES. | 35 |
| 4.3. Base Legal y normativa de la NIIF para PYMES aplicado por la empresa BAUX, S.A. | 37 |
| 4.3.1. Código Civil de la República Nicaragua..... | 37 |
| 4.3.2. Código de Comercio de la República de Nicaragua. | 37 |
| 4.3.3. Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua. | 38 |
| 4.3.4. Ley 645 de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana | 38 |
| 4.4. Ejemplificación de la sección 20 “Arrendamientos” haciendo énfasis en el arrendamiento. 39 | |
| 4.4.1. Reseña de BAUX, S.A. | 39 |
| 4.4.2. Ejercicio práctico aplicado por la empresa BAUX, S.A | 40 |
| V. Conclusiones | 50 |
| VI. Bibliografía..... | 51 |
| VII. Anexos | 55 |



Índice de Tablas e Ilustraciones

| | |
|--|----|
| Ilustración 1: Línea de Tiempo del Origen de la Contabilidad..... | 5 |
| Tabla 1: Clasificación de los usuarios externos de la información contable. | 7 |
| Tabla 2: Clasificación de los usuarios externos de la información contable. | 8 |
| Tabla 3: Comparación de NIIF Full o Completas Vs. NIIF Pymes | 19 |
| Tabla 4: Organismos emisores y rectores de las NIIF | 24 |
| Tabla 5: Características del Arrendamiento Operativo y Financiero..... | 35 |
| Tabla 6: Clasificación legal de pequeñas y medianas entidades en Nicaragua..... | 39 |

I. Introducción

Las Normas Internacionales de Información Financieras para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYME) son estándares contables emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (AISB), que surge de la necesidad de armonizar y unificar un mismo lenguaje contable y financiero, debido a la trascendencia se expone el estudio de ellas enfocándonos en el Arrendamiento financiero, por su limitación de un marco jurídico que regule su práctica en Nicaragua, he ahí la importancia de la simplificación del ejercicio contable según su base legal.

El presente trabajo pretende analizar la NIIF Para PYMES Sección 20 con énfasis en el arrendamiento financiero en la empresa “BAUX, S.A”, para la aplicación en su información financiera correspondiente al periodo comprendido del 01/11/2021 al 31/12/2021 debido a la importancia de esta norma y la relatividad que se le ha dado al estudio de ella, precede las siguientes iniciativas, en primera instancia se conocerán las generalidades y la evolución de las normas NIIF para PYMES, además se realizó una descripción de los parámetros integrados en la sección 20 “Arrendamientos”, otro aspecto de gran importancia a tener en cuenta, es la revisión de su marco legal y normativo, aplicado por la empresa BAUX, S.A, para mayor reforzamiento de la investigación se crearon ejemplos en cuanto a la aplicación de la sección 20 “Arrendamientos” de la empresa BAUX, S.A. en el periodo comprendido 2021.

La metodología implementada en el estudio se caracteriza por ser una investigación bibliográfica, en un marco de referencia interpretativo, orientado al estudio de la sección 20 basándose en la búsqueda de información veraz y pertinente en fuentes confiables como libros, sitio web, artículos, leyes y reglamento vigente en Nicaragua. Con respecto a la estructura del contenido teórico de la investigación está conformada por siete acápites, los cuales se muestran de la siguiente manera: como primer acápite se expone la introducción del tema donde se encuentra la metodología y estructura del trabajo; en el segundo acápite se muestra la justificación, en la cual, se argumenta el impacto e importancia de las normas internacionales de información financiera; en cambio en el tercer acápite se detallan los objetivos específicos que se pretenden cumplir y desarrollar en el cuarto acápite según el orden descrito; por otra parte en el quinto acápite se describe los resultados obtenidos de la investigación realizada a la sección 20 de las NIIF para PYMES, ahora bien el sexto acápite se presenta las referencia bibliográficas que fueron utilizadas para el desarrollo de la información; como último acápite se anexa contenidos ilustrativo y descriptivo relacionado a este análisis investigativo.

II. Justificación

En Nicaragua el arrendamiento como actividad económica se considera como uno de los métodos más importante de financiamiento, ya que este aporta de forma relevante al comercio nicaragüense, sin embargo a pesar de ser una actividad con gran potencial no se le ha prestado la debida atención por su limitación de información e interés por parte del público, además la ausencia de un marco jurídico particular en la legislación nicaragüense, sin embargo el arrendamiento como objeto de estudio permitirá mejorar los mecanismos implementados por entidades financieras, como una planeación más efectiva, la maximización de las operaciones y el aumento de la liquidez del negocio y por último y no menos importante la presentación de los estados financieros de manera razonable y pertinente conforme lo rige las bases legales del país.

La temática abordada en el presente estudio son las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, con énfasis en la aplicación del arrendamiento financiero en la empresa BAUX,S.A, en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2021, cuya investigación es de carácter bibliográfico con un marco de referencia interpretativo, en el cual se motiva a fomentar la implementación de alineamientos y la simplificación de procesos contables con el fin de dar respuesta al usuario y mantener la esencia económica de las operaciones del negocio.

Por otra parte, la investigación tiene como finalidad, reforzar conocimientos teóricos y prácticos con la descripción de parámetros y generalidades de las NIIF para PYMES conforme al marco legal y normativo de Nicaragua, además de promover competencia en el campo laboral y aptitudes como futuros profesionales, convirtiéndonos en agentes activos de nuestro propio aprendizaje estimulando un análisis creativo y crítico en el razonamiento de la información y ejercicio contable de este negocio jurídico, así mismo es una fuente bibliográfica para actuales estudiantes que les permitirá tener la información de forma sintética y a su alcance, en la cual podrán encontrar soluciones a problemas prácticos y situaciones planteadas bajo el termino de arrendamiento financiero.

III. Objetivos

3.1. Objetivo General

Analizar las NIIF Para PYMES Sección 20 con énfasis en el arrendamiento financiero en la empresa “BAUX, S.A”, para la aplicación en su información financiera correspondiente al periodo comprendido del 01/11/2021 al 31/12/2021.

3.2. Objetivos Específicos

- Conocer las generalidades y la evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES).
- Describir los elementos importantes contenidos en la sección 20 “Arrendamientos” según la NIIF para PYMES.
- Identificar la base legal y normativa contable de la NIIF para PYMES aplicado por la empresa BAUX, S.A, en sus registros contables.
- Desarrollar mediante un ejemplo práctico la aplicación de la sección 20 “Arrendamientos” con énfasis en el arrendamiento financiero en su aplicación y tratamiento contable en la empresa BAUX, S.A. durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2021.

IV. Desarrollo del Subtema

4.1. Generalidades y evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera y su vinculación con la Contabilidad

4.1.1. Origen de la Contabilidad.

Según Thompson (2008) indica:

Desde que las primeras civilizaciones tuvieron la necesidad de transmitir información económica para tiempos posteriores, hasta hoy en día que existen escuelas especializadas que enseñan esta ciencia, se pudo determinar que existieron 4 etapas marcadas en la historia de la contabilidad. (párr. 1)

La Edad Antigua; donde el hombre gracias a su ingenio proporcionó al principio métodos primitivos de registración; como es la tablilla de barro. Desde entonces la evolución del sistema contable no ha parado en desarrollar. (párr. 2)

La Edad Media; se consolida el “solidus”, moneda de oro que es admitida como principal medio de transacciones internacionales, permitiendo mediante esta medida homogénea la registración contable. (párr. 3)

Edad Moderna; Nace el más grande autor de su época, Fray Lucas de Paciolo, Autor de la obra “Tractus XI”, donde no únicamente se refiere al sistema de registración por partida doble basado en el axioma: “No hay deudor sin acreedor”, sino también a las prácticas comerciales concernientes a sociedades, ventas, intereses, letras de cambio, etc. Con gran detalle, ingresa en el aspecto contable explicando el inventario, como una lista de activos y pasivos preparado por el propietario de la empresa antes que comience a operar. (párr. 4)

Edad Contemporánea; da lugar a la creación de Escuelas como ser: la personalista, del valor, la abstracta, la jurídica y la positivista tendiente a solucionar problemas relacionados con precios y la unidad de medida de valor, apareciendo conceptos referidos a depreciaciones, amortizaciones, reservas, fondos, etc. (párr. 5)

Entidades (NIIF para PYMES)

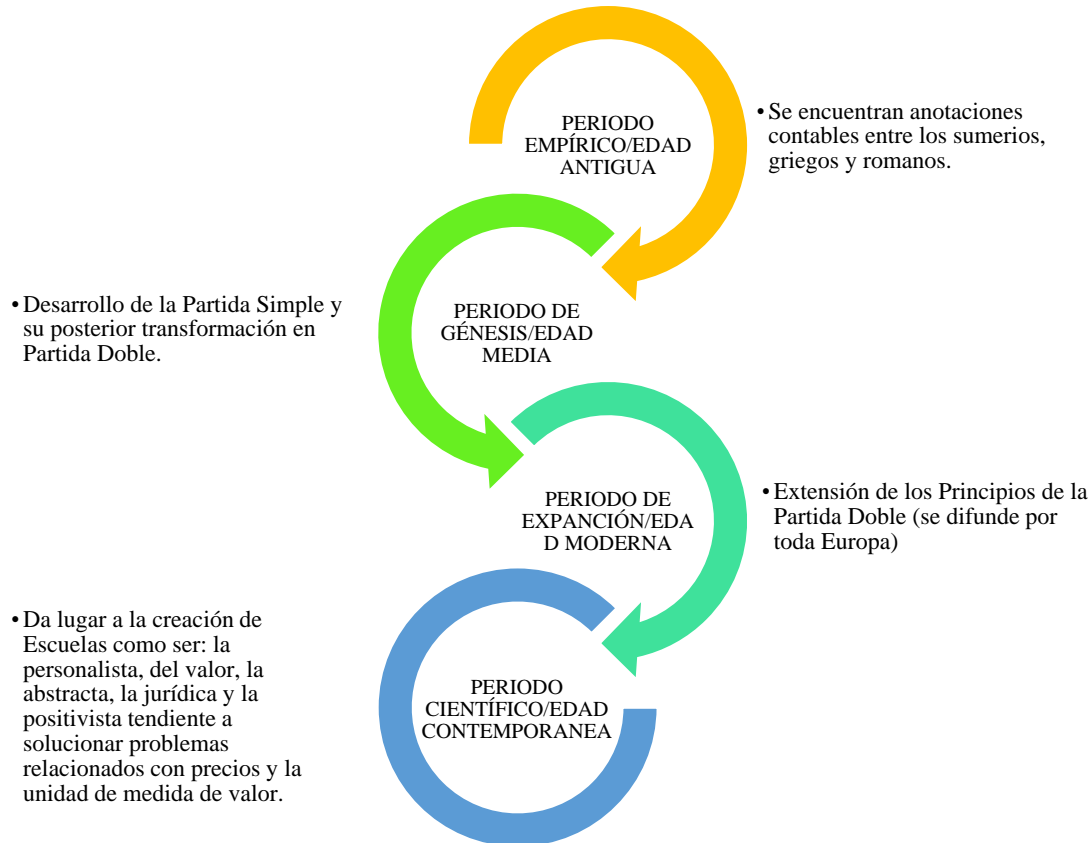


Ilustración 1: Línea de Tiempo del Origen de la Contabilidad

Fuente: Elaboración Propia

4.1.2. Concepto de la Contabilidad.

La contabilidad ha sido considerada como arte, ciencia, técnica y disciplina que enseña las normas y procedimientos para analizar, clasificar y registrar las operaciones efectuadas por entidades económicas integradas por un solo individuo, o constituidas bajo la forma de sociedades con actividades comerciales, industriales, bancarias, de carácter cultural científico, deportivo, religioso, sindical, gubernamental etc. (Lara Flores & Lara Ramirez, 2009)

La contabilidad se fundamenta en la necesidad de contar información financiera veraz, oportuna y completa, con documentos y registros que muestren los procesos realizados por una entidad y los resultados obtenidos que reflejen su situación financiera. (Lara Flores & Lara Ramirez, 2009)

4.1.3. Importancia de la Contabilidad.

La Contabilidad se encarga del reconocimiento de los hechos que afectan el patrimonio; de la valoración justa y actual de los activos y obligaciones de la empresa, y de la presentación relevante de la situación económica-financiera. (Zapata Sánchez, 2021)

Esta proporciona una imagen completa de la dinámica de funcionamiento de una organización y datos sobre sus activos. Estos datos no solo son necesarios para exponer los hechos y realizar informes fiscales, sino también pueden utilizarse para realizar proyecciones de futuro. (Administrador de CESUMA, 2021)

4.1.4. Objetivo de la Contabilidad

La contabilidad financiera es un medio a través del cual diversos interesados pueden medir, evaluar y seguir el progreso, estancamiento o retroceso en la situación financiera de las entidades, a partir de la lectura de los datos económicos y financieros de naturaleza cuantitativa, recolectados, transformados y resumidos en informes denominados estados financieros, los cuales, en función de su utilidad y contabilidad, permiten tomar decisiones relacionadas con dichas empresas. (Romero López, 2010)

La NIF A-1, “Estructura de las normas de información financiera”, vigente a partir del 1 de enero de 2006, al normar las necesidades de los usuarios y los objetivos de la información financiera, menciona que los objetivos de la información financiera derivan principalmente de las necesidades del usuario; por tanto, la información financiera que la contabilidad produce se integra por información cuantitativa expresada en unidades monetarias e información cualitativa que muestre la posición y el desempeño de una entidad, teniendo como objetivo esencial ser útil al usuario en la toma de decisiones económicas (Romero López, 2010)

4.1.5. Usuarios de la Información Contable

Se puede entender que la información contable elaborada y publicada por la empresa, tiene unos potenciales destinatarios o usuarios, que son aquellos sujetos cuyos intereses pueden verse afectados por la actividad de la entidad informativa. Los usuarios de la información contable son importantes protagonistas del proceso contable, ya que sus necesidades condicionan los objetivos y requisitos del sistema contable. (Muñoz Jiménez, 2008)

Conforme a Jiménez Muñoz (2008) los usuarios externos son agrupaciones de personas que no tienen una responsabilidad directa para con la gestión de la empresa y al ser un grupo extenso y variado los clasifican de la siguiente manera:

Tabla 1: Clasificación de los usuarios externos de la información contable.

| | | | |
|-----------------|--|---|---|
| Externos | Relacionados contractualmente con la empresa | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inversores (accionistas) ➤ Prestamistas ➤ Empleados ➤ Proveedores ➤ Clientes | Tienen derecho a información periódica |
| | No relacionados contractualmente con la empresa | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inversores potenciales ➤ Acreedores potenciales ➤ Administración pública ➤ Empresas competidoras ➤ Sindicatos ➤ Público en general | |

Fuente: Jiménez Muñoz (2008) que a su vez tomó fuente de Serra, Giner y Vilar (1996:26)

Por otro lado, los usuarios internos, como lo explica Jiménez Muñoz (2008):

Dentro de este grupo estarían aquellos usuarios con capacidad para tomar decisiones relativas a la gestión de la empresa, es decir, los directivos y responsables de la gestión, que utilizan la información contable para estimar el resultado de las operaciones y llevar a cabo tareas de planificación y control.

Tabla 2: Clasificación de los usuarios externos de la información contable.

| | | | |
|-------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|
| Usuarios internos | Responsables de la gestión | ➤ Directivos | Necesitan una información constante |
| | | ➤ Cuadros intermedios con capacidad de decisión | |

Fuente: Jiménez Muñoz (2008) que a su vez tomó fuente de Serra, Giner y Vilar (1996:26)

4.1.6. Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados

➤ Origen de los principios de la contabilidad Generalmente Aceptados

Los principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados se dio origen con el movimiento de la profesión que se dio inicio en Gran Bretaña y más tarde en los Estados Unidos de América, desde un principio comenzaron a emitirse normas contables para propiciar una presentación uniforme de las cuentas

Precisamente la expresión “Principios De Contabilidad Generalmente Aceptados” se acuña con la promulgación de sendas leyes por el congreso de los Estados Unidos en los años 1933 y 1934; el problema quedo plenamente encauzado a través de la creación de la securities and Exchange comisión (SEC); a cuyo cargo quedo el reconocimiento de los principios contables a aplicar.

A partir de la última fecha; la emisión de los principios contables fue confiada a un comité más independiente; creado en el marco de una fundación; con participación de representantes de diferentes colectivos profesionales; auditores; ejecutivos; financieros; analistas; de inversiones; profesores universitarios; etc. Desde su creación el financial Accounting standard Board (FASB) ha emitido más de un center de normas contables que; junto a las existentes; constituyen el cuadro normativo más acabado con que cuenta la regulación contable en el mundo. El camino seguido en otro país ha discurrido bien por esta vía; esto es; fuerte componente profesional en la tarea emisora; o bien haciendo depender el proceso de la actividad de entidades públicas o gubernamentales; vía que toma cuerpo a través de los denominados planes de cuentas nacionales o planes de contabilidad. (Sullón Neira, 2016)

➤ Conceptos de los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados

Los PCGA son lineamientos o instrucciones que instituyen una forma admisible de aplicar los procesos contables en una entidad, así mismo, regulando cada procedimiento que se realicen en

ella y establecer una correcta administración de los recursos contables, como lo explica Rodríguez (2015):

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son un conjunto de reglas y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición de patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable. Estos tienen como objetivo la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuvieres leyendo e interpretando. (Jorge J. Gavelan Itzaguirre, 2000)

➤ **Importancia de los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados**

Los Principios Contables Generalmente Aceptados, se crearon para proteger a las empresas, los inversionistas y otras partes interesadas en el sector financiero, así mismo ayudan a las empresas a ser responsables y transparentes, por sus actividades de información financiera (Louise Balle, 2018)

➤ **Clasificación de los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados**

Los PCGA están conformados por 14 principios los cuales son:

- Principio de equidad,
- Principio de ente,
- Principio de bienes económicos,
- Principio de moneda de cuenta,
- Principio de empresa en marcha,
- Principio de valuación al costo,
- Principio de ejercicio,
- Principio de devengado,
- Principio de objetividad,
- Principio de realización,
- Principio de prudencia,
- Principio de uniformidad,
- Principio de materialidad, y
- Principio de exposición.

4.1.7. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

➤ Definición de las normas internacionales de contabilidad

Las normas internacionales de contabilidad, son normas que han sido producto de estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable -. Financiera a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros. (Sanabria, 2013, citado por Cando-Pilatasig, Cunuhay-Patango , Luis Olmedo, & Toaquiza-Toapanta, 2022)

Las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera. (Sanabria, 2013, citado por Cando-Pilatasig, Cunuhay-Patango , Luis Olmedo, & Toaquiza-Toapanta, 2022)

Estas normas son de alta calidad, que coadyuvan y orientan al inversor, cuyo objetivo primordial es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC, son emitidas por el International Accounting Standards Board (anterior International Accounting Standards Committee). Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones. (Mallo, 2006, citado por Cando-Pilatasig, Cunuhay-Patango , Luis Olmedo, & Toaquiza-Toapanta, 2022)

➤ Entrada y salida de vigencia de la norma internacional de contabilidad

Estas normas fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad o IASC, por su nombre en inglés (International Accounting Standards Committee). Institución que precede a la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, o IASB, por su nombre en inglés (International Accounting Standards Board). (Westreicher, 2021)

Las NIC fueron emitidas en 1973 y se mantuvieron con su nombre hasta el 2001. A partir de ese año, el IASC fue reemplazado por el IASB. Dicha entidad adoptó las NIC, ampliando su desarrollo y elaborando interpretaciones, dando lugar a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF). (Westreicher, 2021)

4.1.8. Normas internacionales de información financiera (NIIF Completa).

➤ Origen de la NIIF Completa

Las NIIF también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standards), se trata de un conjunto de principios y estándares técnicos de carácter internacional que determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, al preparar y publicar sus estados financieros. (Herrera, 2021)

Las NIIF son administradas y reguladas por el International Accounting Standards Board (IASB), una organización sin fines de lucro, que fue establecida para desarrollar un conjunto único de normas de contabilidad de alta calidad, exigible y aceptada a nivel mundial, para promover y facilitar la adopción de normas. (Herrera, 2021)

La idea básica empezó a extenderse rápidamente a través del mundo como una forma de idioma común que facilitaba la comunicación financiera en cualquier lugar. Actualmente, este es el marco de trabajo estándar en materia de contabilidad en más de 120 países.

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) adoptó la SIC-8 Aplicación, por Primera Vez, de las NIC como Base de la Contabilización emitida por el Comité de Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en julio de 1998. En junio de 2003 el Consejo emitió la NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera para sustituir a la SIC-8. La NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007) modificó la terminología utilizada en las NIIF, incluida la NIIF 1. El Consejo reestructuró la NIIF 1 en noviembre de 2008. En diciembre de 2010 el Consejo modificó la NIIF 1 para reflejar que una entidad que adopte por primera vez las NIIF re expresaría las transacciones pasadas desde la fecha de transición a las NIIF en lugar de a 1 de enero de 2004. (IFRS Foundation, 2010)

Desde que fue emitida en 2003, la NIIF 1 ha sido modificada para acomodar los requerimientos de adopción por primera vez de las NIIF procedentes de nuevas NIIF o modificaciones de las mismas. Más recientemente, la NIIF 1 fue modificada por la NIIF 17 Contratos de Seguro (emitida en mayo de 2017), que añadió una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF 17 para requerir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF apliquen las disposiciones de transición de la NIIF 17 a contratos dentro del alcance de la NIIF 17 (IFRS Foundation, 2010)

➤ **Objetivo de la NIIF Completa**

En cuanto el objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

- Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten;
- Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las normas internacionales de información financiera (NIIF); y
- Pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios. (IFRS foundation, 2010)

➤ **Alcance de la NIIF Completa**

1. Las entidades aplicarán la NIIF 1 en:

- Sus primeros estados financieros realizados conforme las NIIF; y
- En todos los informes financieros intermedios que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC 34 *Información Financiera Intermedia* relativos a una parte del período cubierto por sus primeros estados financieros conforme a las NIIF. (IFRS Foundation, 2010)

2. Es necesario que los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, se incluya una declaración, explícita y sin reservas, del cumplimiento de las NIIF. Los estados financieros conforme a las NIIF son los primeros estados financieros de una entidad según las NIIF si, por ejemplo, la misma:

- presentó sus estados financieros previos más recientes:

Según requerimientos nacionales que no son coherentes en todos los aspectos con las NIIF;

- De conformidad con las NIIF en todos los aspectos, salvo que tales estados financieros no hayan contenido una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;
- Con una declaración explícita de cumplimiento con algunas NIIF, pero no con todas;
- Según requerimientos nacionales que no son coherentes con las NIIF, pero sí que se aplican algunas NIIF individuales para contabilizar partidas para las que no existe normativa nacional; o
- Según requerimientos nacionales, aportando una conciliación de algunos importes con los mismos determinados según las NIIF;

Entidades (NIIF para PYMES)

- Prepara los estados financieros conforme a las NIIF, pero únicamente para uso interno, sin que dicha información se pusiera a disposición de los propietarios de la entidad o de otros usuarios externos;
- Preparó un paquete de información de acuerdo con las NIIF, para su empleo en la consolidación, sin haber preparado un juego completo de estados financieros, según se define en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007); o
- No presentó estados financieros en periodos anteriores.

Esta NIIF no será de aplicación cuando, por ejemplo, una entidad:

- Abandona la presentación de los estados financieros según los requerimientos nacionales, si los ha presentado anteriormente junto con otro conjunto de estados financieros que incluían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;
- Presentó en el año precedente estados financieros según requerimientos nacionales, y tales estados financieros contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF; o
- Presentó en el año precedente estados financieros que contenían una declaración, explícita y sin reserva, de cumplimiento con las NIIF, incluso si los auditores expresaron su opinión con salvedades en el informe de auditoría sobre tales estados financieros.

Sin perjuicio de los requerimientos de los párrafos 2 y 3, si una entidad ha aplicado las NIIF en un periodo anterior sobre el que se informa, pero los estados financieros anuales más recientes no contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF, debe o bien aplicar esta NIIF, o bien aplicar las NIIF retroactivamente de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*, como si la entidad nunca hubiera dejado de aplicar dichas NIIF. (IFRS Foundation, 2010)

En el caso de que la entidad opte por no aplicar esta NIIF de acuerdo con el párrafo anterior, aplicará, igualmente, los requerimientos sobre información a revelar de los párrafos 23A y 23B de la NIIF1, además de los requerimientos sobre información a revelar de la NIC 8.

Esta NIIF no afectará a los cambios en las políticas contables hechos por una entidad que ya hubiera adoptado las NIIF. Tales cambios son objeto de:

- Requerimientos relativos a cambios en políticas contables, contenidos en la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*; y
- Disposiciones de transición específicas contenidas en otras NIIF. (IFRS Foundation, 2010)

Entidades (NIIF para PYMES)

➤ Reconocimiento y medición NIIF Completa

Estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF

Una entidad elaborará y presentará un estado de situación financiera de conforme a las NIIF en la fecha de transición a las NIIF. Éste es el punto de partida para la contabilización según las NIIF.

Políticas contables (IFRS Foundation, 2010)

Una entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF y a lo largo de todos los periodos que se presenten en sus primeros estados financieros conforme a las NIIF. Estas políticas contables cumplirán con cada NIIF vigente al final del primer periodo sobre el que informe según las NIIF, excepto por lo especificado en los párrafos 13 a 19 y en los Apéndices B a E. Una entidad no aplicará versiones diferentes de las NIIF que estuvieran vigentes en fechas anteriores. Una entidad podrá aplicar una nueva NIIF que todavía no sea obligatoria, siempre que en la misma se permita la aplicación anticipada. (IFRS Foundation, 2010)

Las disposiciones de transición contenidas en otras NIIF se aplicarán a los cambios en las políticas contables que realice una entidad que ya esté usando las NIIF; pero no serán de aplicación en la transición a las NIIF de una entidad que las adopta por primera vez, salvo por lo especificado en los Apéndices B a E.

Excepto por lo señalado en los párrafos 13 a 19 y en los Apéndices B a E, una entidad deberá, en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF:

- (a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;
- (b) no reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;
- (c) reclasificar partidas reconocidas según los PCGA anteriores como un tipo de activo, pasivo o componente del patrimonio, pero que conforme a las NIIF son un tipo diferente de activo, pasivo o componente del patrimonio; y
- (d) aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha conforme a sus PCGA anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a las NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio).

Esta NIIF establece dos categorías de excepciones al principio de que el estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF de una entidad habrá de cumplir con todas las NIIF:

(a) Los párrafos 14 a 17 y el Apéndice B prohíben la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF.

(b) Los Apéndices C a E conceden exenciones para ciertos requerimientos contenidos en otras NIIF. (IFRS Foundation, 2010)

➤ **Importancia de la NIIF en Nicaragua**

El concepto de globalización trajo aparejada la necesidad de armonización mundial de criterios contables surgiendo como una herramienta eficaz el esquema internacional denominado Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Nicaragua se incorpora en el proceso de globalización con el fin de reconocer y aplicar normas de amplia aceptación a nivel mundial. (TPCGroup, 2021)

Con la aplicación de las NIIF, Nicaragua cuenta con un marco contable uniforme que les permite a los usuarios realizar la comparación de información financiera de manera consistente, así como mejorar la transparencia en los mercados y utilizar buenas prácticas contables. (TPCGroup, 2021)

➤ **Transición y relación entre las NIC y NIIF completa**

Las NIC y las NIIF tienen el mismo concepto, pues se tratan de las mismas leyes; sin embargo, fueron emitidas por organismos diferentes y en tiempos distintos. Como ya habíamos mencionado, cuando hablamos del concepto de lo que son las Normas Internacionales de Contabilidad, estas fueron emitidas por el IASC en los años 70. Fue después del año 2001 que su predecesor, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB, adoptó estas leyes, denominándolas Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, por lo que las NIIF son las mismas leyes NIC, pero más actualizadas y respondiendo a las necesidades comerciales de nuestra época, es decir, que ambas terminologías significan lo mismo. (Euroinnova, 2021)

4.1.9. Norma internacional de información financiera para pequeña y mediana entidades (NIIF para PYMES)

➤ Origen de las normas internacionales de información financiera para pequeña y mediana entidades (NIIF para PYMES)

Según la Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades en su edición 2015 en su informe de transición de diciembre de 2000 al recién formado IASB, el Consejo saliente del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad dijo: “Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas”. (párr, FC1C)

Poco después de su nacimiento en 2001, el IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades (PYMES). El Consejo estableció un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones y alternativas y soluciones potenciales. (párr, FC2)

En las reuniones públicas durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el Consejo desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar las normas de contabilidad para las PYMES. Probó este enfoque aplicándolo a varias NIIF. (párr, FC4)

En febrero de 2007, el IASB publicó para comentario público un proyecto de norma de una propuesta de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar un conjunto de principios contables simplificado e independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en bolsa y se basara en las NIIF completas, que se han desarrollado para cumplir con las necesidades de las entidades cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales. (párr, FC15)

La norma propuesta se basaba en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo-beneficio. El proyecto de norma propuso cinco tipos de simplificaciones de las NIIF completas:

- No se incluyeron algunos de los temas tratados en las NIIF porque no son aplicables a las PYMES típicas. Sin embargo, para algunos de los temas omitidos, el proyecto de norma proponía que, si las PYMES se encontraban con circunstancias o con una transacción que se trata en las NIIF completas, pero no en la NIIF para las PYMES, entonces se les debería requerir que siguieran la NIIF completa correspondiente.

- Cuando una NIIF permite una elección de política contable, el proyecto de norma incluía solo la opción más sencilla, pero proponía que a las PYMES se les debía permitir elegir la opción más compleja para lo que debían remitirse a la NIIF completa correspondiente.
- La simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos incluidos en las NIIF completas.
- Información a revelar substancialmente menor.
- Redacción simplificada.

Principalmente debido a los puntos (a) y (b) anteriores, la *NIIF para las PYMES* propuesta no sería un documento independiente. (párr, FC16)

- Adopción de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES) en Nicaragua.
 - Aprobación

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fundamento en dictamen técnico del Comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) con fecha 9 de julio de 2009, resuelve aprobar dicha norma, para que constituya un marco contable normativo en Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como tales bajo los criterios que se establecen en el numeral 4 de esta resolución, con base en los fundamentos de la referida Norma. (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), 2010)

- Entrada en vigencia

La fecha de entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), será el 1 de julio de 2011, teniéndose como período de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 (Transición a la NIIF para las PYMES) de dicha Norma. Los primeros Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables. (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), 2010)

➤ Alcance

Para los fines de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, se considerará que las siguientes entidades califican como tales:

- Las que no tienen obligación pública de rendir cuentas. - Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si: (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.
- Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. - Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia, que no requieren les sean presentados estados financieros con propósitos específicos o a la medida de sus necesidades particulares. (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), 2010)

➤ Ámbito de aplicación

La presente resolución sobre NIIF para PYMES es exclusivamente para los fines de la aplicación del marco contable establecido en la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades como se identifican en el numeral 4 anterior, y no se relaciona para ningún propósito con lo dispuesto en la Ley No. 645, "Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" (LEY MIPYME), publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 28, del 08 de Febrero del año 2008, ni al Decreto No.17-2008, "Reglamento de la Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa", Aprobado el 04 de Abril del 2008 y Publicado en La Gaceta N° 83 del 05 de Mayo del 2008.

Cuadro comparativo de las normas NIC, NIIF y NIIF para PYME vigente en la actualidad. (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), 2010)

4.1.10. Comparación de NIIF Full o Completas Vs. NIIF Pymes

Tabla 3: Comparación de NIIF Full o Completas Vs. NIIF Pymes

| Área | NIIF PYMES | NIIF FULL |
|-------------------------------------|---|---|
| Presentación de estados financieros | Se permite la presentación de un estado de resultados y ganancias acumuladas, en cambio del estado de resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio, cuando los cambios patrimoniales se derivan de resultados y variaciones de las utilidades retenidas. (Secciones 3 - 8) | No se permite esta opción. Se requiere la presentación de un estado de posición financiera del primer período comparativo presentado, cuando una entidad realiza aplicación retroactiva, re expresión retroactiva o cuando reclasifica partidas en los estados financieros. (NIC 1, 7) |
| Estados financieros separados. | Las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, en los estados financieros separados se pueden medir al costo o al valor razonable con cambios en resultados. (Sección 9) | Estas inversiones se pueden medir al costo o al valor razonable de acuerdo con NIIF 9 (Resultados - Otro resultado integral). (NIC 27, NIIF 10) |
| Instrumentos financieros | Los instrumentos financieros se miden por: Costo amortizado: Instrumentos de deuda. Valor razonable con cambios en resultados Los demás instrumentos. | Costo amortizado Valor razonable con cambios en resultados. Valor razonable con cambios en Otro Resultado Integral. Activos financieros (Inversiones en instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar). |

| Área | NIIF PYMES | NIIF FULL |
|---|---|--|
| Asociadas y entidades controladas de forma conjunta | En los estados financieros consolidados se miden por: 1. Valor razonable si existe precio de cotización. 2. Costo 3. Método de la participación | Método de participación |
| Propiedades de inversión | Debe usarse el modelo del valor razonable siempre que se pueda medir de manera fiable sin un costo desproporcionado. De lo contrario modelo del costo (Sección 17) | Modelo de valor razonable o modelo del costo. |
| Propiedad planta y equipo | Revaluación no permitida. Las vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación no deben revisarse anualmente, a menos que existan indicadores de cambio. | Modelo del costo o modelo de la revaluación Revisión de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación al menos al final de cada período. |
| Activos intangibles | Todos los intangibles se amortizan. En caso de incertidumbre se usa 10 años como vida útil. Revaluación no permitida Revisión no requerida a menos que existan indicadores de cambio. Todos los desembolsos por investigación y desarrollo se llevan a resultados. | Activos intangibles con vidas útiles indefinidas. Modelo del costo o modelo de la revaluación. Revisión de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación al menos al final de cada período. Costos por desarrollo son capitalizables si cumplen criterios. |

| Área | NIIF PYMES | NIIF FULL |
|--|---|---|
| Combinaciones de negocios y plusvalía. | Goodwill parcial. Solo se permite la medición de las participaciones no controladoras como la parte proporcional de los activos netos adquiridos. Goodwill es objeto de amortización. | Goodwill total o parcial Se permite la medición de las participaciones no controladoras al valor razonable o como la parte proporcional de los activos netos adquiridos. |
| Subvenciones del gobierno | Si existen condiciones se reconocen como ingreso cuando estas se cumplen. De lo contrario se reconocen cuando se vuelven exigibles. | Se reconocen como ingresos de manera sistemática en asociación con los costos relacionados. Subvenciones relacionadas con activo se difieren (pasivo) o se deducen del activo. |
| Costos por préstamos | Se reconocen como gastos del periodo. | Deben capitalizarse cuando se relacionan con activos aptos. |
| Deterioro de activo | La comprobación del deterioro sólo es necesaria cuando existen indicios de deterioro (Excepto para inventarios que deben medirse anualmente). | Se requieren pruebas anuales de deterioro para intangibles con vidas útiles indefinidas (Incluyendo Goodwill) e intangibles aún no disponibles para uso. |
| | Activos no corrientes mantenidos para la venta no se clasifican por separado. Son un indicador de deterioro de estos activos. | Activos no corrientes mantenidos para la venta son una categoría separada. (NIIF 5) |

| Área | NIIF PYMES | NIIF FULL |
|---|--|---|
| Beneficios a empleados (Planes de beneficios post empleo) | Las ganancias o pérdidas actuariales pueden ser reconocidas en el resultado o en el otro resultado integral. | Las nuevas mediciones de la obligación (activo), en donde se incluyen las ganancias o pérdidas actuariales, se deben reconocer en el otro resultado integral. |
| Impuesto a las ganancias. | Activos por impuestos diferidos con incertidumbre en su probabilidad se reducen mediante una cuenta valorativa separada. Se requiere ajuste a los activos y pasivos por impuestos si existen incertidumbres importantes sobre la posibilidad de modificaciones por parte de las autoridades tributarias. | Activos por impuestos diferidos solo se reconocen si se consideran probables las ganancias fiscales futuras. No existe tal disposición. |
| Diferencias de conversión | Las diferencias en conversión no se reclasifican a resultados. | Reconocidas en ORI y posteriormente reclasificadas a resultados. |
| Adopción por primera vez | Si es impracticable la re expresión de una partida, la entidad solo lo hará desde el primer periodo para el cual resulte practicable hacerlo. Existe una exención de reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos en el balance de apertura, si cuyo reconocimiento conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado. | No existe esta posibilidad. No existe esta posibilidad. |

Fuente: Salazar Baquero (2013)

Entidades (NIIF para PYMES)

Además de las cuestiones relativas al formato, normas diferentes vs norma única, y al volumen, las diferencias entre las NIIF Completas y la NIIF para las PYMES pueden clasificarse en tres categorías:

| Temas tratados en las NIIF Completas omitidos en la NIIF para las PYMES | Temas incluidos en la NIIF para las PYMES que no se tratan en las NIIF Completas |
|---|--|
| NIC y NIIF FULL | NIIF PARA PYMES |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ganancias por acción (NIC 33) ➤ Información financiera intermedia (NIC 34) ➤ Información financiera por segmentos (NIIF 8) ➤ Contabilización separada de los activos mantenidos para la venta (NIIF 5) | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conceptos y principios generales (sección 2) ➤ Estados financieros combinados (sección 9) ➤ Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio (sección 22) ➤ Venta de opciones, derechos y certificados de opciones para compra de acciones (warrants) (sección 22) ➤ Capitalización de ganancias o emisiones gratuitas y división de acciones (sección 22) |

A continuación, agrupadas por temas, se recogen someramente las principales diferencias atribuibles a esta última categoría. Para ello, se ha indicado las secciones de la NIIF para las PYMES que prescriben su tratamiento y las NIIF correspondientes. Con el fin de facilitar la consulta, cuando sea relevante, se incluirá la numeración de los párrafos de la NIIF para

Las PYMES implicados.

Estados financieros (secciones 3 a 8 y 10 vs. NIC 1, 7 y 8)

La relación de los documentos integrantes de «un conjunto completo de estados financieros» no incluye el estado de situación financiera al inicio del ejercicio comparativo más antiguo en el que se aplica un cambio de manera retroactiva, exigido por la NIC 1.10, f [3.17].

Se permite la presentación de un único estado de resultados y ganancias acumuladas [3.18 y 6.5].

No se requiere la presentación separada de los activos no corrientes mantenidos para la venta, aunque sí información al respecto [4.14].

Activos no financieros (secciones 13, 16, 17, 18 y 27 vs. NIC 2, 16, 36, 38 y 40)

4.1.11. Organismos emisores y rectores de las NIIF

Tabla 4: Organismos emisores y rectores de las NIIF

Organismos emisores y rectores de las Normas Internacionales de Información Financiera

International Federation of Accountants - La Federación Internacional de Contadores
Federación Internacional de Contadores (IFAC). (IFAC), es la organización mundial para la profesión de contador público, fundada en 1977. La organización, a través de sus consejos independientes emisores de normas, establece las normas internacionales de la ética, auditoría y aseguramiento, educación contable y del sector público contable.

International Accounting Standards Board - En el mes de abril del año 2001, el IASC fue
Junta Internacional de Contabilidad (IASB). reestructurado por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board-IASB), reemplazando el antiguo IASC en la emisión de normas contables. Una de las primeras acciones de IASB fue adoptar como propias todas las NIC - IAS y SIC de IASC, y emprendió un proyecto importante para mejorar 13 de esas IAS, finalizando y emitiendo los IAS revisados en el año 2004. Sus objetivos fundamentales, expresamente señalados en su constitución, es la de “formular y publicar buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros de propósito general, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo”

Organismos emisores y rectores de las Normas Internacionales de Información Financiera

| | |
|---|--|
| Financial Accounting Standards Board - Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) | Desde 1973, el Financial Accounting Standards Board (FASB) ha sido la organización designada en el sector privado para desarrollar los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) en los Estados Unidos en el interés del público. |
| Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) Organismo Regional (no emisor de normas) | La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) es una entidad civil, sin fines de lucro, constituida por término indefinido en el año 1949. Su principal objetivo es la unión de los contadores del continente americano, asumir el compromiso de su representación en el hemisferio y en promover la elevación constante de su calidad profesional, de sus conocimientos y de sus deberes sociales.(Estatutos y Reglamento(AIC),2019) |
| Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN Órgano Rector de la profesión contable) | Desde el año 1959 (59 años) se instituyó el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), creado por decreto ejecutivo No. 6 del 14 de abril de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial No. 94 del 30 de abril de 1959. |

Fuente: Marvin Ramírez (2008) que a su vez tomó fuente de AIC, 2019.

4.2. Elementos contenidos en la sección 20 “Arrendamientos” según la NIIF para PYMES.

Según la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en su edición 2015 parte B sección 20 nos indica a través de los siguientes puntos.

4.2.1. Alcance de esta sección

Esta sección trata la contabilización de todos los **arrendamientos**, distintos de:

(a) los arrendamientos para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares (véase la Sección 34 *Actividades Especializadas*);

(b) los acuerdos de licencia para conceptos como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor (véase la Sección 18 *Activos Intangibles distintos a la Plusvalía*);

(c) la **medición** de los inmuebles mantenidos por arrendatarios que se contabilicen como propiedades de inversión y la medición de las **propiedades de inversión** suministradas por arrendadores bajo **arrendamientos operativos** (véase la Sección 16 *Propiedades de Inversión*);

(d) la medición de **activos biológicos** mantenidos por arrendatarios bajo **arrendamientos financieros** y activos biológicos suministrados por arrendadores bajo arrendamientos operativos (véase la Sección 34);

(e) los arrendamientos que pueden dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de cláusulas contractuales que no estén relacionadas con cambios en el precio del **activo** arrendado, cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera, cambios en los pagos por arrendamiento basados en tasas de interés de mercado variable o con incumplimientos por una de las contrapartes [véase el párrafo 12.3 (f)]; y

(f) Los arrendamientos operativos que son onerosos. (párr, 20.01)

Esta sección se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos. Esta sección no se aplicará a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, que no transfieren el derecho a utilizar activos desde una contraparte a la otra. (párr, 20.2)

Algunos acuerdos, tales como algunos de subcontratación, los contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos sobre capacidad y los contratos de tipo “tomar o pagar”, no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten derechos de utilización de activos a cambio de

pago. Estos acuerdos son en esencia arrendamientos de activos y deben contabilizarse según lo establecido en esta sección. (párr, 20.3)

4.2.2. Clasificación de los arrendamientos

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. (párr, 20.4)

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero son:

(a) el arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo;

(b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al **valor razonable**, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercerá;

(c) el plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad;

(d) al inicio del arrendamiento, el **valor presente** de los **pagos mínimos por el arrendamiento** es, al menos, sustancialmente igual a la totalidad del valor razonable del activo arrendado; y

(e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes. (párr, 20.5)

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar, por sí solas o en combinación con otras, a la clasificación de un arrendamiento como financiero, son las siguientes:

(a) si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario;

(b) las **ganancias** o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el **valor residual** del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento en el arrendamiento que iguale al producido de la venta del activo al final del contrato); y

(c) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la de mercado. (párr, 20.6)

Los ejemplos e indicadores contenidos en los párrafos 20.5 y 20.6 no son siempre concluyentes.

Entidades (NIIF para PYMES)

Si resulta claro, por otras características, que el arrendamiento no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasificará como operativo. Por ejemplo, este podría ser el caso si, al término del arrendamiento, se transfiere la propiedad del activo al arrendatario por un pago variable que sea igual a su valor razonable en ese momento, o si existen cuotas contingentes como consecuencia de los cuales el arrendatario no tiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. (párr, 20.7)

La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio del mismo y no se cambia durante su plazo salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del acuerdo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente. (párr, 20.8)

4.2.3. Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos financieros

➤ Reconocimiento inicial

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, un arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y **pasivos en su estado de situación financiera** por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo. (párr, 20.9)

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando **la tasa de interés implícita en el arrendamiento**. Si no se puede determinar, se usará **la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario**. (párr, 20.10)

➤ Medición posterior

Un arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el **método del interés efectivo** (véanse los párrafos 11.15 a 11.20). El arrendatario distribuirá la carga financiera a cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante, en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Un arrendatario cargará las cuotas contingentes como **gastos** en los periodos en los que se incurran. (párr, 20.11)

Un arrendatario depreciará un activo arrendado bajo un arrendamiento financiero de acuerdo con la sección correspondiente de esta Norma para ese tipo de activo, es decir, la Sección 17

Entidades (NIIF para PYMES)

Propiedades, Planta y Equipo, la Sección 18 o la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su **vida útil** o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor. Un arrendatario también evaluará en cada **fecha sobre la que se informa** si se ha deteriorado el valor de un activo arrendado mediante un arrendamiento financiero (véase la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos). (párr, 20.12)

➤ **Información a revelar**

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

(a) Para cada **clase de activo**, el **importe neto en libros** al final del **periodo sobre el que se informa**;

(b) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años; y

(iii) más de cinco años.

(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. (párr, 20.13)

Además, los requerimientos de información a revelar sobre activos de acuerdo con las Secciones 17, 18, 27 y 34 aplican a los arrendatarios de activos arrendados bajo arrendamientos financieros. (párr, 20.14)

4.2.4. Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos operativos

➤ **Reconocimiento y medición**

Un arrendatario reconocerá los pagos de arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimiento) como un gasto a lo largo de la duración del arrendamiento de forma lineal a menos que:

(a) otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base; o

Entidades (NIIF para PYMES)

(b) los pagos al arrendador se estructuran en de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador.

Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, la condición (b) no se cumplirá. (párr,20.15)

➤ Información a revelar

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

(a) el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:

- (i) hasta un año;
- (ii) entre uno y cinco años; y
- (iii) más de cinco años.

(b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto; y

(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. (párr, 20.16)

4.2.5. Estados financieros de los arrendadores—arrendamientos financieros

➤ Reconocimiento inicial y medición

Un arrendador reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamiento financiero y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la **inversión neta en el arrendamiento**. La inversión neta en el arrendamiento es la **inversión bruta en el arrendamiento** del arrendador descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

- (a) los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero; y
- (b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador. (párr, 20.17)

Para arrendamientos financieros distintos de los que involucran a un fabricante o distribuidor que también es arrendador, los costos directos iniciales (costos que son incrementales y directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento) se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y reducirán el importe de ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento. (párr, 20.18)

➤ **Medición posterior**

El **reconocimiento** de los ingresos financieros se basará en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento relativos al periodo, excluidos los costos por servicios, se aplicarán contra la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no ganados. Si hubiera una indicación de que ha cambiado significativamente el valor residual no garantizado estimado utilizado al calcular la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento, se revisará la distribución del ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento, y cualquier reducción respecto a los importes acumulados (devengados) se reconocerá inmediatamente en **resultados**. (párr, 20.19)

➤ **Fabricantes o distribuidores que son también arrendadores**

Los fabricantes o distribuidores ofrecen a menudo a sus clientes la opción de comprar o alquilar un activo. Un arrendamiento financiero de un activo cuando el fabricante o distribuidor es también arrendador dará lugar a dos tipos de resultados:

(a) la ganancia o pérdida equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado, a precios normales de venta, reflejando cualesquiera descuentos aplicables por volumen o comerciales; y

(b) la ganancia financiera a lo largo del plazo del arrendamiento. (párr, 20.20)

El **ingreso de actividades ordinarias** por ventas reconocido al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, por un fabricante o distribuidor que sea también arrendador, es el valor razonable del activo o, si fuera menor, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento acumulados por el arrendador, calculados a una tasa de interés de mercado. El costo de ventas reconocido al comienzo del plazo del arrendamiento es el costo, o el importe en libros si fuera diferente, del activo arrendado menos el valor presente del valor residual no garantizado. La diferencia entre el ingreso de actividades ordinarias y el costo de la venta es la ganancia en la venta, que se reconocerá de acuerdo con las políticas seguidas por la entidad para las operaciones directas de venta. (párr, 20.21)

Si se han aplicado tasas de interés artificialmente bajas, el resultado por la venta se restringirá al que se hubiera obtenido de haber aplicado tasas de interés de mercado. Los costos incurridos por el fabricante o el distribuidor que sea también arrendador, y estén relacionados con la

negociación o la contratación del arrendamiento, se reconocerán como un gasto cuando se reconozca el resultado en la venta. (párr, 20.22)

➤ **Información a revelar**

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

(a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años; y

(iii) más de cinco años.

(b) los ingresos financieros no ganados

(c) el importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.

(d) la estimación de incobrables relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.

(e) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.

(f) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de escalación, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. (párr, 20.23)

4.2.6. Estados financieros de los arrendadores—arrendamientos operativos

➤ **Reconocimiento y medición**

Un arrendador presentará en su **estado de situación financiera** los activos sujetos a arrendamiento operativos de acuerdo con la naturaleza del activo. (párr,20.24)

Un arrendador reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

(a) otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base; o

Entidades (NIIF para PYMES)

(b) los pagos al arrendador se estructuran en de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador.

Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá. (párr, 20.25)

Un arrendador reconocerá como un gasto los costos, incluyendo la **depreciación**, incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. La política de depreciación de los activos depreciables arrendados será coherente con la política normal de depreciación del arrendador para activos similares. (párr, 20.26)

Un arrendador añadirá al importe en libros del activo arrendado cualesquiera costos directos iniciales incurridos en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo y reconocerá estos costos como un gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento. (párr, 20.27)

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, el arrendador aplicará la Sección 27. (párr, 20.28)

Un fabricante o distribuidor que sea también arrendador, no reconocerá ningún resultado por la venta en el momento de realizar un arrendamiento operativo, puesto que no es equivalente a una venta. (párr, 20.29)

➤ **Información a revelar**

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

(a) Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:

- (i) hasta un año;
- (ii) entre uno y cinco años; y
- (iii) más de cinco años.

(b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y

(c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. (párr, 20.30)

Además, se aplicarán los requerimientos sobre información a revelar sobre activos de acuerdo con las Secciones 17, 18, 27 y 34 a los arrendadores por los activos suministrados en arrendamiento operativo. (párr, 20.31)

➤ **Transacciones de venta con arrendamiento posterior**

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que involucra la venta de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Los pagos por arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian en conjunto. El tratamiento contable de una venta con arrendamiento posterior depende del tipo de arrendamiento. (párr, 20.32)

➤ **Venta con arrendamiento posterior que da lugar a un arrendamiento financiero**

Si una venta con arrendamiento posterior da lugar a un arrendamiento financiero, el arrendatario vendedor no reconocerá inmediatamente como ingreso cualquier exceso del producto de la venta sobre el importe en libros. En su lugar, el arrendatario vendedor diferirá este exceso y lo amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento. (párr, 20.33)

➤ **Venta con arrendamiento posterior que da lugar a un arrendamiento operativo**

Si una venta con arrendamiento posterior da lugar a un arrendamiento operativo y está claro que la transacción se ha establecido a su valor razonable, el arrendatario vendedor reconocerá cualquier resultado inmediatamente. Si el precio de venta es inferior al valor razonable, el arrendatario vendedor reconocerá cualquier resultado inmediatamente a menos que la pérdida se compense por pagos futuros de arrendamiento a precios inferiores de los de mercado. En ese caso el arrendatario vendedor diferirá y amortizará estas pérdidas en proporción a los pagos por arrendamiento a lo largo del periodo en el que se espera utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, el arrendatario vendedor diferirá el exceso y lo amortizará a lo largo del periodo durante el cual se espere utilizar el activo. (párr, 20.34)

➤ **Información a revelar**

Los requerimientos de información a revelar para arrendatarios y arrendadores se aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. La descripción requerida sobre los acuerdos sobre arrendamientos significativos incluye la descripción de las disposiciones únicas o no habituales de los acuerdos o términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior. (párr, 20.35)

4.2.7. Características del arrendamiento operativo y arrendamiento financiero.

Tabla 5: Características del Arrendamiento Operativo y Financiero

| Características | Operativo | Financiero |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Otros Nombre | Puro o de servicio | Capitalizable |
| Plazo | Menor a vida útil del bien 75% | Igual a la vida útil del bien |
| Tipo de activo | Activos con vida útil corta | Vida útil larga; a la medida |
| Propiedad legal | Arrendador | Arrendador |
| Propiedad Contable | Arrendador | Arrendatario |
| Beneficio Fiscal | Rentas deducibles 100% | Interés + Depreciación |
| Incluye mantenimiento | Si (no siempre) | Nunca |
| Cancelación anticipada | Se puede cancelar | No se puede cancelar |
| Terminación | Devolverlo o re arrendarlo | Formalizar la compra |
| Opción de Compra | Si (valor de mercado) | Si (Simbólica) |

Fuente: (IPADE Business School, 2022)

4.2.8. Analisis de autores de la sección 20 de las NIIF para PYMES.

Según Wilson Morales Montero, analiza y define la sección 20 de las NIIF para PYMES en una definición simple un arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma de dinero (o una serie de pagos o cuotas), el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. (Wilson Morales Montero, 2020)

La sección 20, clasifica los arrendamientos en dos categorías, en arrendamiento y en arrendamiento operativo, y sabemos que un arrendamiento es financiero cuando se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo, mientras que en un arrendamiento operativo no se realiza esta transferencia. (Wilson Morales Montero, 2020)

Es importante recordar que si un arrendamiento es financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. Y de ahí dejar a un lado los principios fiscales para el reconocimiento o clasificación de un arrendamiento en financiero u operativo. (Wilson Morales Montero, 2020)

En el arrendamiento financiero reconocemos el activo como una propiedad, mientras que en el arrendamiento operativo el arrendatario y el arrendador reconocen los pagos de los arrendamientos operativos en resultados de una forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento salvo excepciones específicas de se relacionan en la sección 20. (Wilson Morales Montero, 2020)

El Estándar para Pymes establece que existen dos tipos de clasificaciones para los contratos de arrendamiento: arrendamiento financiero (en el que se transfieren en su mayor parte los riesgos y ventajas del bien) o arrendamiento operativo (no se transfieren en su mayor parte los riesgos y ventajas del bien). (Roberto Valencia Aguirre, 2018)

Al respecto es importante señalar que la problemática que gira en torno a este tipo de contratos radica principalmente en el reconocimiento de las obligaciones derivadas de estos de manera colateral o simultánea con los derechos adquiridos por el arrendatario, por lo que resulta trascendental conocer las condiciones y características que pueden facilitar la identificación de los diferentes tipos de arrendamientos, para posteriormente aplicar cada uno de los lineamientos señalados en la sección 20 del Estándar para Pymes, en cuanto su medición, reconocimiento y respectivas revelaciones a nivel contable. (Roberto Valencia Aguirre, 2018)

4.3. Base Legal y normativa de la NIIF para PYMES aplicado por la empresa BAUX, S.A.

4.3.1. Código Civil de la República Nicaragua.

Conforme a nuestro Código Civil, el arrendamiento es un contrato firmado por dos partes para ofrecer el goce de un bien por parte del arrendador y recibir los beneficios de ese bien por parte del arrendatario; este contrato no puede sobrepasar el plazo de los diez años, excepto si el objeto de uso para actividades agrícolas se puede extender hasta los veinte años. El monto del bien arrendado debe ser una suma real y esté debidamente determinada. Este acuerdo o contrato queda concluido por consentimiento de ambas partes, cumpliendo todo lo establecido en el mismo, llegando a cumplir el plazo establecido o fijado en el contrato, también por nulidad, rescisión. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2019)

4.3.2. Código de Comercio de la República de Nicaragua.

En este código legislativo que regula las actividades comerciales, solo se hace breves menciones de la actividad de arrendamiento o locación (como se refiere también en el Código Civil), sobre todo se llega a especificar qué tipo, como y cuando ciertos activos que son mencionados en el Código Civil, pero no de manera profunda.

El arto 16 del código Mercantil habla de que la inscripción de las sociedades mercantiles o industriales contendrá el nombre o razón social de las mismas y las especificaciones de los números 5, 6, 7 y 8 del artículo anterior.

En el Arto 28 del código de comercio expresa que deberán llevar necesariamente los registros de la contabilidad mercantil, el cual cumple con los registros contables del código mercantil.

- Un Libro de Inventario y Balance
- Un Libro Diario
- Un Libro Mayor
- Un libro Copiador de Cartas y Telegramas

En el Arto. 32.- Presentarán los comerciantes todos los libros a que se refiere el artículo 28, con excepción del Libro Copiador de Cartas y Telegramas, encuadernados, foliados y forrados, al Registrador Mercantil de la jurisdicción donde tuviesen su establecimiento comercial o industrial, para que ponga en el primer folio de cada uno, nota firmada y sellada de los que tuviere el libro, con expresión del nombre del comerciante. Se estampará, además, en todas las hojas de cada libro, el sello del registro, y se fijará en ellas el timbre correspondiente al impuesto establecido por la ley. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020)

4.3.3. Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua.

La Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua, se centró en el tema fiscal, de ingreso y tributación, por lo que el arrendamiento estará presente en:

➤ **Arrendamientos en Rentas de Capital.**

En esta renta, la LCT expone que activos inmuebles se le deducen las rentas del capital y del mismo modo los activos muebles e intangibles que estén derivados con los requisitos establecidos por Ley. Más adelante nos explica que se deduce de la renta bruta todo pago por las actividades incurridas durante el uso del bien arrendado. Explica que el bien puesto en arrendamiento financiero es considerado como activo del arrendador y se amortizará como lo dicta la LCT y en caso de compra, el adquirente restará la vida útil depreciada, más adelante en el mismo artículo 45 dicta que las mejoras realizadas durante el periodo o plazo del arrendamiento, la amortización será el plazo estimado de vida útil de la mejora.

En la sección IV de la LCT, hace referencia al uso y goce de los bienes, en el artículo 132 nos explica que se considera prestación de servicio el pago mensual del bien arrendado y el uso específico sea de objeto financiero.

La excepción al traslado del IVA (Impuesto al Valor Agregado) que otorga y especifica la Ley 822 por parte de los arrendamientos todo lo que conlleve a la prestación de servicios y las actividades financieras inherentes y los intereses que el arrendamiento financiero origine. Si la actividad económica de la entidad es el arrendamiento de los inmuebles, este será exento del IVA, siempre y cuando este no se ofrezca amueblado; también se exenta la locación de activos agropecuarios, forestales o acuícolas.

La obligación tributaria de un arrendamiento es determinada por el contrato elaborado como lo explica el artículo no. 160 de la LCT.

4.3.4. Ley 645 de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Según la ley 645 (Ley MIPYME), en el art.2 describe que es de orden público e interés económico y social. Su ámbito de aplicación es nacional, establece el marco legal de promoción y fomento del micro, pequeña y mediana empresa, normando políticas de alcance general.

En el artículo 4 indica la definición y clasificación de las MIPYMES en donde dice que Son todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que operan como persona natural y jurídica, en los diversos sectores de la economía, siendo en general empresas manufactureras, industriales,

agroindustriales, agrícolas, pecuarias, comerciales, de exportación, turísticas, artesanales y de servicios, entre otras. (Nicaragua, 2008)

Se clasifican dependiendo del total de trabajadores permanentes, activos totales y ventas totales anuales.

Toda persona natural debidamente inscrita como comerciante en el registro público mercantil correspondiente, tendrá los mismos beneficios, deberes y derechos que concede la presente ley y podrá inscribirse en el registro único de las MIPYME. (Nicaragua, 2008)

El reglamento de esta ley definirá las características, combinación y ponderación de los parámetros a fin de determinar las clasificaciones de cada una de las empresas del sector MIPYME.

Tabla 6: Clasificación legal de pequeñas y medianas entidades en Nicaragua.

| Parámetros | Micro | Pequeña | Mediana |
|-------------------------------------|----------------|--------------------|--------------------|
| Número total de trabajadores | 1-5 | 6-30 | 31-100 |
| Activos totales (córdobas) | Hasta 200 mil | Hasta 1.5 millones | Hasta 6.0 millones |
| Ventas totales Anuales | Hasta 1 millón | Hasta 9 millones | Hasta 40 millones |

Fuente: Rodrigo Urcuyo (2012) que a su vez tomó fuente reglamento de la ley MIPYME Decreto No.17-2008.

4.4. Ejemplificación de la sección 20 “Arrendamientos” haciendo énfasis en el arrendamiento financiero como actividad económica de la empresa BAUX, S.A. en el periodo comprendido 2021.

4.4.1. Reseña de BAUX, S.A.

BAUX, S.A., fue fundada en el año 2005 brindando el servicio de alquiler de bienes inmuebles residenciales, comerciales y ejecutivos, ofreciendo comodidad y seguridad a los inquilinos de la región nicaragüense. La empresa ha empezado a competir directamente con varias compañías de renombre en Nicaragua y que los servicios ofrecidos por nosotros han sido en gran manera solicitados. De esta forma, en la actualidad se considera que es una empresa que ofrece un excelente servicio y beneficios para los clientes y que está entrando en la vanguardia de las entidades especializadas en arrendamientos de bienes inmuebles.

4.4.2. Ejercicio práctico aplicado por la empresa BAUX, S.A

El 29 de enero de 2021, BAUX, S.A. adquiere un edificio con 5 oficinas y una pequeña bodega las cuales ocupan para sus operaciones económicas y administrativas en régimen de arrendamiento financiero por NIO 1 500 000.00 con las siguientes condiciones:

Arrendatario

- Valor razonable: 1 500 000.00
- Vida útil: 30 años
- Cuota mensual: 21 520.64
- Tasa de interés implícita: 12% anual
- Plazo: 10 años
- Forma de Pago: 30 de cada mes
- Opción de compra: 500 000.00 (Al final del leasing)
- Costo histórico: 1 500 000.00
- Vida útil arrendador: 30 años
- Depreciación Total: 50 000.00
- Cuota mensual: 21 520.64

Arrendador

- Tasa de interés implícita: 12% anual
 - Plazo: 10 años
 - Forma de Pago: 30 de cada mes
 - Opción de Compra: 500 000.00 (Al final del arrendamiento)
-

| Año | Cuota | Interés | Principal | Saldo |
|------------------|--------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| 1 12 2020 | 21520.64226 | 2611.26 | 18909.38347 | 242,216.50 |
| 1 01 2021 | 21,520.64 | 2,422.16 | 19,098.48 | 223,118.02 |
| 2 01 2021 | 21,520.64 | 2,231.18 | 19,289.46 | 203,828.56 |
| 3 01 2021 | 21,520.64 | 2,038.29 | 19,482.36 | 184,346.20 |
| 4 01 2021 | 21,520.64 | 1,843.46 | 19,677.18 | 164,669.02 |
| 5 01 2021 | 21,520.64 | 1,646.69 | 19,873.95 | 144,795.07 |
| 6 01 2021 | 21,520.64 | 1,447.95 | 20,072.69 | 124,722.38 |
| 7 01 2021 | 21,520.64 | 1,247.22 | 20,273.42 | 104,448.96 |
| 8 01 2021 | 21,520.64 | 1,044.49 | 20,476.15 | 83,972.80 |
| 9 01 2021 | 21,520.64 | 839.73 | 20,680.91 | 63,291.89 |
| 10 01 2021 | 21,520.64 | 632.92 | 20,887.72 | 42,404.17 |
| 11 01 2021 | 21,520.64 | 424.04 | 21,096.60 | 21,307.57 |
| 12 01 2021 | 21,520.64 | 213.08 | 21,307.57 | 0.00 |
| | 258,247.71 | 16,031.21 | 242,216.50 | |

Datos para realizar ajustes:

- Al realizar arqueo de caja general se encontró un Sobrante de C\$500
- Según estado de cuenta bancaria aplicó una nota de débito por C\$300 Córdoba en concepto de emisión de una chequera
- Se estima incobrable el 1% del saldo de los clientes al final del ejercicio
- Se aplica la depreciación de mobiliario y equipo de oficina estimando una vida útil de 10 años sin considerar el valor residual, utilice el método de línea recta, aplicar 60% a gastos de administración 40 % gastos de venta
- Al final del ejercicio quedan pendientes de pago los salarios del personal de ventas por C\$25,000 el personal administrativo por C\$30,000.
- Las rentas pagadas por anticipado se devengarán un 40% del importe pagado de las cuales se encargan 50% al departamento de venta 50% departamento de administración.
- Los gastos de instalación se amortizan de forma lineal a un plazo de 5 años regístraselo gasto correspondiente en un año 60% gastos ministración en 40% de venta.

Entidades (NIIF para PYMES)

Comprobantes de Diario (Como Arrendador)

| BAUX S,A | | | | |
|----------------------|---------------|---|---------------------|---------------------|
| Comprobante X | | | | 30/1/2012 |
| Fecha | Código | Cuenta | Debe | Haber |
| | 1201 | Ctas Cobrar Facturacion a Clientes | 1,500,000.00 | |
| | 2001 | Propiedad, Planta y Equipo Por las oficinas cedidas a URANO, S.A. en arrendamiento financiero | | 1,500,000.00 |
| | | Total | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |

| BAUX S,A | | | | |
|-------------------------|---------------|---|------------------|-------------------|
| N° Comprobante 1 | | | | 30/11/2021 |
| Fecha | Código | Cuenta | Debe | Haber |
| | 1100 | Caja y Bancos | 24,052.23 | |
| | 1207 | Impuestos | 632.90 | |
| | 1201 | Ctas Cobrar Facturacion a Clientes | | 21,096.60 |
| | 3201 | Impuestos | | 3,164.49 |
| | 4108 02 | Otros Ingresos Por cobro del mes de noviembre de 2021 por AF | | 424.04 |
| | | Total | 24,685.13 | 24,685.13 |

| BAUX S,A | | | | |
|-------------------------|---------------|--|------------------|------------------|
| N° Comprobante 2 | | | | 1/12/2021 |
| Fecha | Código | Cuenta | Debe | Haber |
| | 1100 | Caja y Bancos | 24,052.23 | |
| | 1104 | Bancos Moneda Nacional | | |
| | 1100 | Caja y Bancos | | 24,052.23 |
| | 1103 | Operaciones de Caja Traslado de saldo de caja a banco | | |
| | | Total | 24,052.23 | 24,052.23 |

- En el comprobante X se realizó la medición inicial del contrato por arrendamiento financiero como lo expone el párrafo 20.17 de la sección 20 de la NIIF para PYME, donde se reconoce el traslado del bien como activo fijo a la parte beneficiaria dándole de baja en nuestra cuenta de Propiedad Planta y Equipo.
- En el comprobante 1 se realizó el pago correspondiente al mes de noviembre del periodo 2021, tomando la recomendación brindada por la sección 20 de las NIIF para PYME, en el párrafo 20.19, en la medición exterior se hace el registro del canon establecido por contrato, el registro de los correspondientes impuestos y la aplicación de intereses.
- En el comprobante 2 se realizó el correspondiente traslado de fondos de la Caja al Banco.

Entidades (NIIF para PYMES)

| BAUX S,A | | | |
|-------------------------|---|------------------|-------------------|
| N° Comprobante 3 | | | 30/12/2021 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber |
| 1100 | Caja y Bancos | 24,077.55 | |
| 1207 | Impuestos | 639.23 | |
| 1201 | Ctas Cobrar Facturación a Clientes | | 21,307.57 |
| 3201 | Impuestos | | 3,196.13 |
| 4108 02 | Otros Ingresos | | 213.08 |
| | Por cobro del mes de diciembre de 2021 por AF | | |
| | Total | 24,716.78 | 24,716.78 |

| BAUX S,A | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------|
| N° Comprobante 4 | | | 30/12/2021 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber |
| 1100 | Caja y Bancos | 24,077.55 | |
| 1104 | Bancos Moneda Nacional | | |
| 1100 | Caja y Bancos | | 24,077.55 |
| 1103 | Operaciones de Caja | | |
| | Traslado de saldo de caja a banco | | |
| | Total | 24,077.55 | 24,077.55 |

- En el comprobante 3 se realizó el pago correspondiente al mes de diciembre del periodo 2021, tomando la recomendación brindada por la sección 20 de las NIIF para PYME, en el párrafo 20.19, en la medición exterior se hace el registro del canon establecido por contrato, el registro de los correspondientes impuestos y la aplicación de intereses.
- En el comprobante 4 se realizó el correspondiente traslado de fondos de la Caja al Banco.

- Si se optó por ejercer la opción de compra:

| BAUX S,A | | | |
|------------------|--|-------------------|-------------------|
| N° Comprobante 5 | | | 1/1/2022 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber |
| 1100 | Caja y Bancos | 560,000.00 | |
| 1207 | Impuestos | 15,000.00 | |
| 1201 | Ctas Cobrar Facturación a Clientes | | 500,000.00 |
| 3201 | Impuestos | | 75,000.00 |
| | Registro de la opción de compra ejercida por URANO, S.A. al final del contrato de arrendamiento financiero por las oficinas. | | |
| | Total | 575,000.00 | 575,000.00 |

| BAUX S,A | | | |
|------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| N° Comprobante 6 | | | 1/1/2022 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber |
| 1100 | Caja y Bancos | 560,000.00 | |
| 1104 | Bancos Moneda Nacional | | |
| 1100 | Caja y Bancos | | 560,000.00 |
| 1103 | Operaciones de Caja | | |
| | Traslado de saldo de caja a banco | | |
| | Total | 560,000.00 | 560,000.00 |

- En el comprobante 5 se realizó el correspondiente pago de la opción de compra para que el arrendatario (URANO, S.A.) adquiera la propiedad legal del bien arrendado.
- En este sexto comprobante se realizó el traslado de los fondos de la Caja al Banco.

- Si no se optó por ejercer la opción de compra:

| BAUX S,A | | | |
|----------------------|--|---------------------|---------------------|
| Comprobante 5 | | | 1 01 2022 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber |
| 2001 | Propiedad, Planta y Equipo | 3,324,229.36 | |
| 1201 | Cuentas por Cobrar Comerciales | | 500,000.00 |
| 7108 | Amortización Acumulada | | 1,257,783.50 |
| 8200 | Otros Ingresos | | 1,066,445.86 |
| 2210 | Depreciación Acumulada | | 500,000.00 |
| | Registro de la devolución de las oficinas cedidas en arrendamiento a URANO, S.A. | | |
| | Total | 3,324,229.36 | 3,324,229.36 |

- En este comprobante, la parte arrendataria no optó por la opción de compra, por lo que regresó el aspecto contable a Baux, S.A. dándole entrada al bien y aplicando los ingresos, amortizaciones y depreciación acumulada del edificio.

| CODIGO | Nombre de las cuentas | Movimientos | | Saldos | | Ajuste | | |
|---------|---------------------------------|--------------|--------------|--------|-------------------------|-------------------------|---|-----------------------|
| | | Debe | Haber | Deudor | Acreedor | Cargos | Abonos | |
| 1101 | Caja | C\$ | C\$ | C\$ | 21,360.62 | C\$ | 1) C\$ 500.00 | C\$ |
| 1104 | Banco | | | | 680,000.00 | | | 3) 300.00 |
| 1200 | Documentos y cuentas por cobrar | | | | 2,100,000.00 | | | |
| 1201 01 | Cliente | | | | 365,000.00 | | | |
| 1300 | Inventarios | | | | 450,000.00 | | | |
| 2001 | Propiedad, Planta y Equipo | | | | 2,300,000.00 | | | |
| 6407 07 | Gastos de Instalacion | | | | 50,000.00 | | | 7) 10,000.00 |
| 1207 02 | Impuesto S/renta IR Acreditable | | | | 6,834.50 | | | |
| 3201 05 | Impuesto (IMI) Acreditable | | | | 4,356.35 | | | |
| 3105 | Proveedores | | | | | 1,391,130.62 | | |
| 3701 | Prestamos a Largo Plazo | | | | | 975,000.00 | | |
| 3400 02 | Rentas pagadas x anticipadas | | | | 60,000.00 | | | 6) 24,000.00 |
| 3201 01 | Impuesto (IVA) por Pagar | | | | | 15,230.00 | | |
| 3910 | Capital Social | | | | | 3,000,000.00 | | |
| 4109 | Venta | | | | | 1,500,000.00 | 2) 800,000.00 | |
| 5000 | Costo de Venta | | | | 800,000.00 | | | 2) 800,000.00 |
| 6400/02 | Gasto de Venta | | | | 25,000.00 | | 4) 3,400.00 5) 25,000.00 6) 12,000.00 7) 4,000.00 | |
| 6400/01 | Gasto de Admion | | | | 30,000.00 | | 3) 300.00 4) 5,100.00 5) 30,000.00 6) 12,000.00 7) 6,000.00 | |
| 8101 | Gastos Financieros | | | | | | | 1) 500.00 |
| 2250 | Depre. Acum de Mobiliario | | | | | | | 4) 8,500.00 |
| 3501 01 | Salario por pagar | | | | | | | 5) 55,000.00 |
| 3940 | UTILIDAD DEL EJERCICIO | | | | | | | |
| | SUMAS IGUALES | C\$ - | C\$ - | | C\$ 6,892,551.47 | C\$ 6,892,551.47 | C\$ 898,300.00 | C\$ 898,300.00 |

| Saldos Ajustados | | Estado de Resultado | | Balance General | |
|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Deudor | Acreedor | Debe | Haber | Activo | Pasivo |
| C\$ 21,860.62 | C\$ | C\$ | C\$ | C\$ 21,860.62 | C\$ |
| 668,509.15 | | | | 668,509.15 | |
| 2,100,000.00 | | | | 2,100,000.00 | |
| 365,000.00 | | | | 365,000.00 | |
| 450,000.00 | | | | 450,000.00 | |
| 2,300,000.00 | | | | 2,300,000.00 | |
| 40,000.00 | | | | 40,000.00 | |
| 6,834.50 | | | | 6,834.50 | |
| 4,356.35 | | | | 4,356.35 | |
| | 1,391,130.62 | | | | 1,391,130.62 |
| | 975,000.00 | | | | 975,000.00 |
| 36,000.00 | | | | 36,000.00 | |
| | 15,230.00 | | | | 15,230.00 |
| | 3,000,000.00 | | | | 3,000,000.00 |
| | 700,000.00 | | 700,000.00 | | |
| 0.00 | | | | | |
| 69,400.00 | | 69,400.00 | | | |
| | | | | | |
| 83,400.00 | | 83,400.00 | | | |
| | | | | | |
| | 500.00 | | 500.00 | | |
| | 8,500.00 | | | | 8,500.00 |
| | 55,000.00 | | | | 55,000.00 |
| | | | | | |
| | | 547,700.00 | | | 547,700.00 |
| C\$ 6,145,360.62 | C\$ 6,145,360.62 | C\$ 700,500.00 | C\$ 700,500.00 | C\$ 5,992,560.62 | C\$ 5,992,560.62 |

Autores: Bra. María José Alemán Peralta
Bra. María Rosa Calero Calero
Br. Wilberth Antonio Mendoza Romero

| BAUX S, A | | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------|-------------------|
| N° Comprobante: 006 | | | | 30/12/2021 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 1100 | Caja y Bancos | 500.00 | | |
| 8100 | Otros Gastos y Productos Financieros Reg. Por sobrante al realizar arqueo de caja | | 500.00 | |
| | Total | 500.00 | 500.00 | |

| BAUX S, A | | | | |
|----------------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| N° Comprobante: 007 | | | | 30/12/2021 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 4109 | Ingresos por ventas | 800,000.00 | | |
| 5000 | Costo de Venta Reg. Por costo de venta | | 800,000.00 | |
| | Total | 800,000.00 | 800,000.00 | |

| BAUX S, A | | | | |
|----------------------------|--|---------------|---------------|-------------------|
| N° Comprobante: 008 | | | | 30/12/2021 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 6400/01 | Gastos de Administracion | 300.00 | | |
| 1100 | Caja y Bancos Reg. por nota de debito en concepto de emision de una chequera | | 300.00 | |
| | Total | 300.00 | 300.00 | |

| BAUX S, A | | | | |
|----------------------------|--|-----------------|-----------------|-------------------|
| N° Comprobante: 009 | | | | 30/12/2021 |
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 6400/02 | Gasto de Ventas | 3,400.00 | | |
| 6400/01 | Gastos de Administracion | 5,100.00 | | |
| 2200 | Depresiacion Acumulada Reg. Depre. Mob. Y Eq de Oficina se aplica el 60% a Gast. De Admion y 40 % de Gast. De Venta | | 8,500.00 | |
| | Total | 8,500.00 | 8,500.00 | |

BAUX S, A

| N° Comprobante 010 | | | 30/12/2021 | |
|---------------------------|--|------------------|-------------------|--|
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 6400/02 | Gastos de Ventas | 25,000.00 | | |
| 6400/01 | Gastos de Administracion | 30,000.00 | | |
| 3500 | Gastos Acumulados Por Pag Reg. Salarios del personal de ventas y administracion | | 55,000.00 | |
| | Total | 55,000.00 | 55,000.00 | |

BAUX S, A

| N° Comprobante 011 | | | 30/12/2021 | |
|---------------------------|--|------------------|-------------------|--|
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 6400/02 | Gasto de ventas | 12,000.00 | | |
| 6400/01 | Gastos de Administracion | 12,000.00 | | |
| 3400 02 | Rentas pagadas x Anticipada Reg. Rentas pagadas por anticipado que se devengaron el 40% del importe pagado, los cuales se carga 50% a gast de Ventas y el 50% a Gast. De Admion | | 24,000.00 | |
| | Total | 24,000.00 | 24,000.00 | |

BAUX S, A

| N° Comprobante 012 | | | 30/12/2021 | |
|---------------------------|--|------------------|-------------------|--|
| Código | Cuenta | Debe | Haber | |
| 6400/02 | Gasto de Venta | 4,000.00 | | |
| 6400/01 | Gasto de Administracion | 6,000.00 | | |
| 6407 07 | Gasto de Instalacion Se Reg. La amortizacion de gastos de Instalacion de un año cargando a Gast. De venta el 40% y Gast. De Adminion el 60% | | 10,000.00 | |
| | Total | 10,000.00 | 10,000.00 | |

V. Conclusiones

Como resultado de la investigación se conocieron las generalidades y evolución de las Normas de Información Financiera con la finalidad de tener una base teórica aplicable al ejercicio contable y que fundamente la información financiera presentada por la empresa BAUX S,A.

También se logró comprobar el contenido descrito en la sección 20 de las NIIF para PYMES en donde se expusieron los elementos para comprender el proceso y aplicación de dicha normativa en la información financiera en la empresa BAUX S, A.

Por consiguiente se examinó todas las bases legales y normativas que se aplicaron en la empresa BAUX S, A en su actividad económica como lo es, el arrendamiento financiero ubicado en el territorio nicaragüense, para la organización y estructura de esta entidad donde se revisaron los elementos más significativos que regulan el proceso y aplicación de dicho giro comercial.

Para concluir se logró cumplir con la aplicación de la sección 20 de la NIIF para PYMES mediante un caso práctico desarrollado en la empresa ficticia BAUX S, A aplicando la teoría, normas y leyes estudiada en el proceso de investigación con énfasis en el arrendamiento financiero comprendido en el periodo del 01 noviembre al 31 de diciembre del 2021 llevando a cabo el proceso contable y financiero recomendado por dicha sección.

VI. Bibliografía

- Administrador de CESUMA. (19 de octubre de 2021). *Conceptos basicos y objetivos de la contabilidad*. Obtenido de CESUMA: <https://www.cesuma.mx/blog/conceptos-basicos-y-objetivos-de-la-contabilidad.html#:~:text=La%20contabilidad%20consiste%20en%20la,términos%20financieros%20en%20una%20empresa>.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (17 de diciembre de 2012). *Ley N°. 822 Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua*. La Gaceta, Diario Oficial No. 241.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (11 de diciembre de 2019). *Código Civil de la República de Nicaragua (Cc. Nic.)* (Cuarta ed.). Managua: La Gaceta, Diario Oficial No. 236. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/2ee770725dc6a5fd062584c1005e7de7?OpenDocument>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2020). TÍTULO II. En J. F. Sequeira, *Codigo de Comercio de la Republica de Nicaragua* (págs. 16-17). Managua: SENICSA.
- Bind ERP. (29 de Octubre de 2019). *La importancia de la contabilidad en las PYMES*. Obtenido de Blog Bind ERP: <https://blog.bind.com.mx/la-importancia-de-la-contabilidad-en-las-pymes>
- Cando-Pilatasig, J., Cunuhay-Patango, L., Luis Olmedo, M., & Toaquiza-Toapanta, S. (Enero de 2022). *Impactos de las NIC y las NIIF en los estados financieros*. Obtenido de FIPCAEC: <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/175/279>
- Cigales Jiménez, J. (17 de agosto de 2021). *IMPORTANCIA EN EL USO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA*. Obtenido de ACPM: https://acpm.com.mx/2021_021/
- Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN). (31 de mayo de 2010). *Pronunciamiento Adopcion de las NIIF para PYMES en Nicaragua*. Obtenido de <https://www.ccpn.org.ni/sites/default/files/publicaciones/Pronunciamiento%20de%20las%20NIIF.pdf>
- Euroinnova. (Noviembre de 2021). *Que son las normas internacionales de contabilidad*. Obtenido de <https://www.euroinnova.pe/blog/que-son-las-normas-internacionales-de-contabilidad>
- Freundenberg, M. S. (2008). *Contabilidad Primer Curso* (26va ed.). México: Editorial Esfinge.

- García, V. (2018). *¿Qué es una Norma?* Obtenido de Unidades de Apoyo para el Aprendizaje:
<https://uapa.cuaieed.unam.mx/sites/default/files/minisite/static/b21dc82f-af46-4e6e-aa9e-7ec603806a45/1-Concepto-de-Norma/index.html#:~:text=Son%20reglas%20de%20conducta%20de,con%20el%20que%20están%20hechos.>
- Gerencie.com. (26 de agosto de 2022). *importancia de la contabilidad*. Obtenido de Gerencie.com:
<https://www.gerencie.com/importancia-de-la-contabilidad.html>
- González Rogel, J. E. (21 de Julio de 2022). *Newsmedia*. Obtenido de ¿Qué es el arrendamiento financiero? Ventajas y desventajas para las empresas:
<https://www.ipade.mx/2022/07/21/que-es-el-arrendamiento-financiero-ventajas-y-desventajas-para-las-empresas/>
- Herrera, Y. (5 de noviembre de 2021). *¿Qué son las NIIF?* Obtenido de Nubox:
<https://blog.nubox.com/contadores/que-son-las-niif>
- Herrera, Y. (5 de Noviembre de 2021). *¿Qué son las NIIF?* Obtenido de NUBOX:
<https://blog.nubox.com/contadores/que-son-las-niif>
- IFRS Foundation . (2009). Normas NIIF para las PYMES. En I. Foundation, *Normas NIIF para las PYMES* (págs. 7-10). IFRS Foundation .
- IFRS Foundation. (2009). *Modulo 20 Arrendamientos*. IFRS Editorial.
- IFRS Foundation. (2010). Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. IFRS Editorial.
- IFRS Foundation. (2016). Norma NIFF para las PYMES. IFRS Editorial.
- IFRS Foundation. (2016). Sección 20 Arrendamientos. En *Normas NIIF para las PYMES* (pág. 121). IFRS Editorial.
- IMEF CDMX. (11 de febrero de 2022). *Importancia de las normas de información financiera en México*. Obtenido de IMEF: <https://cdmx.imef.org.mx/blog/finanzas-corporativas/importancia-de-las-normas-de-informacion-financiera-en-mexico/#:~:text=El%20objetivo%20principal%20de%20las,normas%20puede%20tener%20graves%20consecuencias>
- IPADE Business School. (Agosto de 2022). *¿Que es el arrendamiento financiero?* Obtenido de <https://youtu.be/p3jiKJr3uQA>

- Jorge J. Gavelan Itzaguirre. (2000). Principios de contabilidad Generalmente Aceptados. *Vigencia y Aplicación*. Obtenido de <https://doi.org/10.15381/quipu.v7i13.5873>
- Lara Flores, E., & Lara Ramirez, L. (2009). *Primer Curso de contabilidad* (22va ed.). México D. F., México: Trillas.
- Louise Balle. (27 de Noviembre de 2018). *Finanzas* . Obtenido de ¿Quién fundó los PCGA?: <https://www.cuidatudinero.com/13122242/quien-fundo-los-pcga>
- Montero, W. M. (27 de Noviembre de 2020). *Gerencie.com*. Obtenido de Arrendamientos. Sección 20 NIIF para Pymes: <https://www.gerencie.com/arrendamientos-seccion-20-niif-para-pymes.html>
- Muñoz Jiménez, J. (2008). Usuarios de la información contable. En J. Jiménez Muñoz, *Contabilidad Financiera* (págs. 10-13). Madrid, España: PEARSON EDUCACIÓN, S. A.
- Nicaragua, A. N. (2008). *Ley núm. 645 de promoción, fomento y desarrollo de la Micro, pequeña y Mediana Empresa*. Nicaragua: Asamblea Nacional de Nicaragua.
- Niño Álvarez, R., & Montoya Perez, J. d. (2014). *Contabilidad Intermedia I* (Novena ed.). Mexico: Trillas.
- Pedrosa, S. J. (19 de marzo de 2016). *Arrendamiento financiero (leasing)*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/arrendamiento-financiero-leasing.html>
- Rivera, I. J. (26 de Marzo de 2019). *POLÍTICA CONTABLE: ARRENDAMIENTO Basado en la sección 20 de la NIIF para PYMES . CAUCA* .
- Roberto Valencia Aguirre. (28 de Diciembre de 2018). *Actualicese* . Obtenido de Contratos de arrendamiento según la sección 20 del Estándar para Pymes: <https://actualicese.com/contratos-de-arrendamiento-segun-la-seccion-20-del-estandar-para-pymes/>
- Rodríguez, D. (19 de septiembre de 2015). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)*. Obtenido de Contabilidad.com: <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>
- Romero López, Á. J. (2010). *Principios de Contabilidad*. McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Salazar Baquero, E. E. (5 de marzo de 2013). Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF completas. Obtenido de

- <https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/eesb4.pptx#:~:text=La%20NIIF%20para%20las%20PYME,la%20presentaci%C3%B3n%20de%20reportes%20financieros.>
- Sullón Neira, L. (18 de mayo de 2016). *Shildeshare*. Obtenido de Breve historia de los principios contables generalmente aceptados: <https://es.slideshare.net/LeidySullonNeira/breve-historia-de-los-principios-contables-generalmente-aceptados-terminadoocopia#:~:text=BREVE%20HISTORIA%20DE%20LOS%20PRINCIPIOS%20CONTABLES%20GENERALMENTE%20ACEPTADOS%20El%20origen,los%20estados%20unidos%20d>
- Thompson Baldiviezo, J. M. (Agosto de 2008). *Historia de la contabilidad*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html>
- TPCGroup. (26 de Enero de 2021). *La Importancia de las NIFF en Nicaragua*. Obtenido de <https://tpcgroup-int.com/blog/niif/la-importancia-de-las-niif-en-nicaragua/>
- Traders.Studio. (28 de Julio de 2021). *Normas contable*. Obtenido de <http://traders.studio/norma-contable/>
- Universidad del trabajo del Uruguay. (16 de Agosto de 2018). *Contabilidad Basica N°3*. Obtenido de <http://contabilidad3emt.blogspot.com/2018/08/normas-contables>
- Urcuyo, R. (Febrero de 2012). *Microfinanzas y Pequeñas y Medianas Empresas en*. Obtenido de Banco Central de Nicaragua: file:///C:/Users/njn09696/Downloads/DT-21_Microfinanzas_y_pequenos_y_medianos_productores.pdf
- Useche Triana, D. (12 de Septiembre de 2014). *HISTORIA DE LAS NIC y LAS NIIF*. Obtenido de Prezi: <https://prezi.com/irgjmdgicnl/historia-de-las-nic-y-las-niif/>
- Westreicher, G. (mayo de 2021). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/normas-internacionales-de-contabilidad-nic.html>
- Wilson Morales Montero. (11 de Noviembre de 2020). *Gerencie.com*. Obtenido de Arrendamientos. Sección 20 NIIF para Pymes: <https://www.gerencie.com/arrendamientos-seccion-20-niif-para-pymes.html>
- Zapata Sánchez, P. (2021). *Contabilidad General, con base en las normas internacionales de información financiera* (Novena ed.). Bogotá, Colombia: Alpha Editorial/Alfaomega Colombiana, S.A.



VII. Anexos



CONTRATO DE ARRIENDO

Nosotros Donaldo Álvarez Domínguez Ramos portador de la cédula de identidad emitida por el consejo supremo electoral con el N°001-120158-0027U actuando en nombre y representación de BAUX S.A. conforme poder general de administración inscrito bajo el número Diecinueve mil quinientos ochenta y nueve (19,589); página Doscientos setenta y siete a la doscientos ochenta (277/280) tomo: doscientos veinticinco(225); libro tercero de poderes de Registro Público de este departamento y Laureano José Briceño Ruiz identificado en la cédula de identidad emitida por el consejo supremo electoral N°001-280349-001N actúan en su propio nombre y representación hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento inmueble bajo las siguientes condiciones y particularidades.

PRIMERA: expresa el señor Laureano José Briceño Ruiz quién, en lo sucesivo podrá denominarse el Arrendador; Qué es dueño en dominio y posesión de una finca rústica ubicada en la comarca de Ticomo kilometro ocho carretera Sur, municipio de Managua, departamento de Managua con un área de ocho mil cien varas cuadradas (8,100) comprendidas dentro de los siguientes Linderos: norte: segunda avenida Sur en medio. Gregorio Tapia Sur: tercera avenida Sur en medio, finca de Neli R. de Conti y Matilde R de Briceño; este; terrenos de Humberto Molina Cruz; y oeste: cuarta calle en medio de terrenos de Carlos José Villas su título de dominio se encuentra inscrito bajo el número veinticinco mil quinientos veinticinco (25,525); tomo: trescientos treinta (330) folio: ciento cuatro (104); Asiento (5to), cesión de derechos reales libro de propiedades de Registro Público de esta ciudad.

SEGUNDA: en el inmueble antes descrito se encuentra construido una edificación del doble cañón uno de cuatro punto quince de ancho por dieciséis punto sesenta de largo (4.15 mtrs. Ancho x 16.60 de largo), y el otro es de siete puntos sesenta metros de ancho por once puntos ochenta metros de largo (7.60 mtrs, ancho x 11.80 mtrs de largo), ambos corredores adicionan una parte anexa de veintiocho puntos sesenta y nueve metros (28.69 mtrs) que constituye el área de cocina bar y servicios de la sala principal cuenta además de tres dormitorios con aire acondicionado y dos servicios de baños interiores. Toda la construcción está techada principalmente de nicalit montado sobre estructura de madera y perlines, con raso cielo de madera maqueada. La estructura de las paredes es en un cincuenta por ciento de bloques de cemento repellido con fino y pintura y la otra parte de madera labrada de lujo y vidrio. El piso esta combinada con ladrillos de barro Pulido y ladrillo artificial. Cuenta además con piscina, vestidores, cabañas y parqueo techado, casa de



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



empleado, caseta de vigilancia, bodegas, caballerizas y galería de exhibición equina todo ellos cerrado con muro y perimetral.

TERCERA: el inmueble antes descrito el señor Laureano José Briceño Ruiz lo da en arriendo a la sociedad BAUX, el cual se destinado como casa de protocolo eventos sociales y seminarios de capacitación.

CUARTA: el plazo de este contrato de arriendo será de dos años iniciándose el día primero de enero del año 2022 incluyendo el día 31 de diciembre del año 2022, este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre los contratantes, notificando dicha avenencia por escrito un mes antes de la conclusión del plazo, en caso contrato se resolverá sin mayor responsabilidad que la exigida por la ley.

QUINTA: el arrendatario pagará al arrendador en concepto de cánones la cantidad de doce mil córdobas (C\$ 12,000) mensuales, pago que deberá efectuar por adelantado en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

SEXTA: él arrendatario se obliga a conservar el inmueble en buen estado tomando para ello las medidas y gastos necesarios para tal efecto, siendo entendido que el arrendador tendrá derecho previo consentimiento del arrendatario, por sí mismo o delegado a vigilar el buen estado del inmueble arrendado, penetrando en el cuándo lo creyera conveniente sin perturbar la marcha normal de las actividades del arrendatario.

SEPTIMA: el arrendatario no podrá realizar mejoras en el inmueble sin permiso escrito del arrendador las mejores hechas por cuenta del arrendatario quedarán a favor del arrendador salvo aquellas que puedan ser retiradas sin ocasionar daños al inmueble.

OCTAVO: el arrendatario no podrá subarrendar el inmueble ni parcial ni totalmente sin el permiso escrito del arrendador. En caso de subarriendo sin permiso escrito del arrendador; este último podrá dar terminado o rescindido el contrato del arriendo, sin necesidad de Sentencia judicial.

NOVENO: los pagos por servicios de agua, energía eléctrica, servicio telefónico, recolección municipal de basura, vigilancia interna y externa del inmueble serán asumidos íntegramente por él arrendador.



**Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas
Entidades (NIIF para PYMES)**



CATALOGO CONTABLE BAUX, S.A.

| | |
|-------------|------------------------------------|
| 1000 | <u>Activo</u> |
| 1010 | <u>Activo Corriente</u> |
| 1100 | Caja y Bancos |
| 1101 | Caja Moneda Nacional |
| 1101 01 | Fondos Fijos/Caja Chica |
| 1102 | Caja Moneda Extranjera |
| 1102 01 | Fondos Fijos/Caja Chica |
| 1103 | Operaciones de Caja |
| 1103 01 | Efectivo COR |
| 1103 02 | Efectivo USD |
| 1103 03 | Cheques COR |
| 1103 04 | Cheques USD |
| 1103 05 | Minutas Depósitos |
| 1103 05 | Minutas Depósitos USD |
| 1104 | Bancos Moneda Nacional |
| 1104 01 | FICOHSA 172303000001092 |
| 1104 02 | BANCENTRO 100202603 |
| 1104 03 | BAC 011016014 |
| 1104 04 | Bco Virtual P/Ref Córdoba |
| 1105 | Bancos Moneda Extranjera |
| 1105 01 | BAC 000266080 |
| 1105 02 | BAC 011016022 |
| 1105 03 | BANCENTRO 101205746 |
| 1105 04 | Banpro 10012410003941 |
| 1105 05 | Bco virtual P/Ref Dólar |
| 1106 | Inversiones |
| 1106 01 | Inversiones C.P. Mon. Nacionales |
| 1106 02 | Inversiones C.P. Mon. Extranjeras |
| 1200 | Documentos y Cuentas Cobrar |
| 1201 | Ctas Cobrar Comerciales |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|----------------|---------------------------------------|
| 1201 01 | Ctas Cobrar Facturación a Clientes |
| 1201 02 | Ctas Cobrar- Recibos si |
| 1201 03 | Aplicaciones a Clientes |
| 1202 | Ctas Cobrar Empleados |
| 1202 01 | Ctas Cobrar Empleados |
| 1203 | Cuentas Cobrar Socios |
| 1204 | Cuentas Cobrar Judicial |
| 1205 | Cuenta Cobrar Proveedores |
| 1206 | Compensación CXC-CXP |
| 1207 | Impuestos |
| 1207 01 | Anticipo IR Anual |
| 1207 02 | Retenciones IR de clientes |
| 1207 03 | IVA-Compras Créd Fiscal |
| 1208 | Anticipos |
| 1208 01 | Anticipos a Proveed Bs |
| 1208 02 | Antic Empleados-Compras |
| 1208 03 | Retención Alma |
| 1208 04 | Matricula Alcaldía |
| 1208 05 | Auto Retención IVA 15 |
| 1208 06 | Anticipos a Proveed USD |
| 1208 07 | Anticipos por Prepagos |
| 1209 | Estimación Ctas Incobrables |
| 1209 01 | Estimación Ctas Incobrables |
| 1300 | Inventarios |
| 1301 | Otros Inventarios |
| 1301 1 | Combustible para Genera |
| 1301 2 | Tarjetas Proxcard |
| 1400 | Gastos Pagados por Adelantados |
| 1401 | Mobiliarios y Otros |
| 1401 01 | Papelería y Útiles de O |
| 1401 02 | Reparación y Mantenimientos |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|--|
| 1401 03 | Internet |
| 1401 04 | Diferencial Cambiario |
| 1401 05 | Gastos no Deducibles |
| 1401 06 | Utensilio de Limpieza |
| 1401 07 | Servicios Profesionales |
| 1401 08 | Gastos de Condominios |
| 1402 | Intereses Pagados por Anticipados |
| 1402 01 | Intereses a Socios |
| 1402 02 | Intereses Entid Financieros |
| 1403 | Licencias y Mantenimiento |
| 1403 01 | Licencias y Soporte Técnico |
| 1403 02 | ERP |
| 1403 04 | Herramientas de Oficina |
| 1404 | Alquileres |
| 1405 | Impuestos y Patentes |
| 1405 01 | Impuesto Bienes Inmuebles |
| 1405 02 | Derechos de Circulación |
| 1405 03 | Matrículas y Licencias |
| 1406 | Seguros |
| 1406 01 | Seguro Colectivo Vida C |
| 1406 02 | Seguro Gastos Médicos E |
| 1406 03 | Seguro de Accidente |
| 1406 04 | Seguro de Construcción |
| 1406 05 | Seguro Contra Incendio |
| 1406 06 | Seguro Vehículos |
| 1406 07 | Seguro De Inventarios |
| 1406 08 | Seguros Garantías Bancarios |
| 1407 | Mercadeo y Publicidad |
| 1407 01 | Gastos Mercadeo |
| 1407 02 | Gastos de Publicidad |
| 1408 | Otros |



**Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas
Entidades (NIIF para PYMES)**



| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| 1408 01 | Otros Benef y Gastos So |
| 1408 02 | Otros Gastos Anticipado |
| <u>2000</u> | <u>Activo Fijo</u> |
| 2001 | Propiedad, Planta y Equipo |
| 2010 | Terrenos |
| 2020 | Edificios |
| 2030 | Edificios Revaluados |
| 2040 | Mejoras Prop. Arrendada |
| 2050 | Equipos Eléctricos |
| 2060 | Mobiliario y Eq Oficina |
| 2061 | Equipo de Computación |
| 2070 | Vehículos |
| 2080 | Otros Activos |
| 2090 | Otros Act Apartamentos |
| 2099 | Pte Carga de Costo Inicial |
| 2100 | Activos por Capitalizar |
| 2110 | Terrenos |
| 2120 | Edificios |
| 2130 | Mejoras Prop. Arrendada |
| 2140 | Equipos Eléctricos |
| 2150 | Mobiliario y Eq Oficina |
| 2151 | Equipo de Computación |
| 2160 | Vehículos |
| 2170 | Otros Activos |
| 2180 | Otros Act Apartamentos |
| 2200 | Depreciación Acumulada |
| 2210 | Edificios |
| 2220 | Edificios Revaluados |
| 2230 | Mejoras Prop. Arrendada |
| 2240 | Equipos Eléctricos |
| 2250 | Mobiliario y Eq Oficina |



**Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas
Entidades (NIIF para PYMES)**



| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| 2251 | Equipo de Computación |
| 2260 | Vehículos |
| 2270 | Otros Activos |
| 2280 | Otros Act Apartamentos |
| 2290 | Cuenta de Carga de Activos |
| 2299 | Cta Ctrol Activos no Depreciables |
| 2300 | Construcciones en Proceso |
| 2301 | Proyecto Tiscapa |
| 2301 01 | Costos Directos |
| 2301 02 | Costos Indirectos |
| 2302 | Mejoras en Apartamento B |
| 2302 01 | Cost Direc Apart B3C |
| 2303 | Mejoras Apartamento B4Cs |
| 2303 01 | Cost Direc Apart B4C |
| 2304 | Mejoras Apartamento B1D |
| 2304 01 | Cost Direc Apart B1D |
| 2305 | Constr en proceso CCCN. |
| 2305 01 | Costos Directos CCCN |
| 2305 02 | Costos Indirectos CCCN |
| 2306 | Apartamento B1B Parque d |
| 2306 01 | Apto B1B Costos Directo |
| 2306 02 | Apto B1B Costos Indirectos |
| 2307 | Mejoras Apartamento B1C |
| 2307 01 | Apto B1C Costos Directo |
| 2307 02 | Apto B1C Costos Indirectos |
| 2308 | Constru Módulos Comunales |
| 2308 01 | Costos Directos Módulos |
| 2308 02 | Costos Indirectos Módulos |
| <u>2700</u> | <u>Otros Activos</u> |
| 2710 | Depósitos en Garantía |
| 2710 01 | Depósitos en Garantía Córdoba |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| 2710 02 | Depósitos en Garantía US |
| 2730 | Otros Activos Intangibles |
| 2731 | Cuentas por Cobrar LP |
| 2731 01 | Ctas x Cob Soc LP |
| 2731 02 | Int x Cob Soc LP |
| 2732 | CXC LP Emp y Funcionarios |
| 2733 | CXC LP Relacionadas |
| 2740 | Inversiones en Otras Empresas |
| 2770 | Diferidos |
| 2770 01 | Impuesto Renta Diferidos |
| 2770 02 | Costos Financieros Diferidos |
| 2770 03 | Costos Adquisic. Diferidos |
| 2770 04 | Gastos Pre operativos |
| 2780 | Otros Activos Tangibles |
| 2780 01 | Otros Activos Bienes Inmuebles |
| <u>3000</u> | <u>Pasivo y Patrimonio</u> |
| <u>3100</u> | <u>Pasivo Corriente</u> |
| 3101 | Sobregiros Bancarios |
| 3101 01 | En Moneda Nacional |
| 3101 02 | En Moneda Extranjera |
| 3102 | Documentos Pagar Corto Plazo |
| 3103 | Préstamos por Pagar C.P. |
| 3103 01 | Entidades Financieros C.P. |
| 3103 02 | Entdes Financieros PCte LP |
| 3103 03 | Socios C.P. |
| 3103 04 | Otros Financ C.P. |
| 3104 | Intereses Sobre Prestamos |
| 3104 01 | Intereses Entidades Fin |
| 3104 02 | Intereses Ptmos Socios |
| 3104 03 | Intereses Otros Fintos |
| 3105 | Cuentas Por Pagar |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|----------------------------------|
| 3105 01 | Proveedores Locales |
| 3105 02 | Proveedores Extranjeros |
| 3105 03 | Proveedores B y Serv C\$ |
| 3105 04 | Proveed B y Serv en U\$ |
| 3105 05 | Diferencia Cambio no Realizados |
| 3106 | Recibido no Facturado |
| 3107 01 | Rec No Fact Comp. Proveedores |
| 3107 02 | Rec.No Fact Compras Loc |
| 3108 | Intereses Sobre Prestamos |
| 3108 01 | Moneda Nacional |
| 3108 02 | Moneda Extranjera |
| 3200 | Impto Acum Por Pagar |
| 3201 01 | IVA-Ventas Debito Fiscal |
| 3201 03 | Anticipo IR por Pagar |
| 3201 04 | Provisión IR a Pagar |
| 3201 05 | IMI-Imp. S/Ing. Municipal |
| 3201 06 | Impuest Bienes Inmuebles |
| 3201 07 | Matrículas y Licencias |
| 3201 08 | Cta Transit Imp Acum x Plazo |
| 3300 | Retenciones Por Pagar |
| 3301 01 | IR Empleados |
| 3301 02 | INSS Empleados |
| 3301 03 | Embargos Alimenticios Y |
| 3301 04 | Retención IR en la Fuentes |
| 3301 05 | IR Sobre Compras 2% |
| 3301 06 | IR Servicios Profesional |
| 3301 07 | IR 6% Pers.Nat.no Reside |
| 3301 08 | IR 10.5% Emp.Juridica no |
| 3301 09 | IR 3% Transp Int. no Res |
| 3301 10 | Retención IMI |
| 3400 | Otras Cuentas por Pagar |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|------------------------------------|
| 3400 1 | Otras Cuentas por Pagar |
| 3400 2 | Anticipos de Clientes C/ |
| 3500 | Gastos Acumulados Por Pagar |
| 3501 01 | Sueldos Y Salarios |
| 3501 02 | Comisiones A Agentes Por |
| 3501 03 | Bonificación Anual |
| 3501 04 | Vtcos y Otros a Pago Empleados |
| 3502 01 | Vacaciones Acumuladas a |
| 3502 02 | Treceavo Mes Acum. Por P |
| 3502 03 | Indemnización Años de Se |
| 3503 01 | INSS Empleador |
| 3503 02 | INATEC |
| 3504 | Provisión Gtos Serv Básico |
| 3505 | Eventos Especiales. |
| 3506 | Gastos por Servicios Bas |
| 3507 | Otros Gastos Acum por Pagar |
| 3600 | Otros Pasivos Corrientes |
| 3600 01 | Ingresos Diferidos |
| 3600 02 | IR Diferido |
| 3700 | Pasivo a Largo Plazo |
| 3701 | Préstamos a Largo Plazo |
| 3702 | Ent. Finan. L.P |
| 3703 | Préstamos Socios L.P USD |
| 3704 | Préstamos de Socios L.P. |
| 3705 | Otras Ctas x Pag Emp No |
| 3706 | Ctas por Pagar Socios LP |
| 3707 | Cta Carga Inicial Prest |
| 3707 01 | Carga Inicial Prest LP |
| 3800 | Otros Pasivos a Largo Plazo |
| 3801 | Cuentas Pagar a Socios |
| 3801 01 | En Moneda Nacional |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| 3801 02 | En Moneda Extranjera |
| 3802 | Anticipos de Clientes |
| 3802 01 | Reservas de Clientes LP |
| 3802 02 | Dep. en Garantía Cliente |
| 3802 03 | Ant. Último Mes |
| 3802 04 | Ant. Otros LP |
| 3803 | Otras CxP LP |
| 3803 01 | Otras CxP LP Indemnización |
| 3803 02 | Otras Cuent x Pag LP |
| 3804 | Pasivo Diferido |
| 3804 01 | Impuestos Diferidos |
| 3805 | Estimación por Incobrabi |
| 3805 01 | Estimación por Incobrables |
| 3806 | Cte Carga Inicial OPLP |
| <u>3900</u> | <u>Patrimonio</u> |
| <u>3910</u> | <u>Capital Social</u> |
| 3910 01 | Acciones No Emitidas |
| 3910 02 | Acciones Emitidas |
| 3910 03 | Acciones Suscritas |
| 3920 01 | Aporte De Capital Adicional |
| 3920 02 | Suscripciones Pendiente |
| 3920 03 | Aportaciones De Socios N |
| 3930 | Reservas De Capital |
| 3930 01 | Reserva Legal |
| 3940 | Utilidad (Deficit) Acumulado |
| 3940 01 | Utilidad (Deficit) Acumulado |
| 3940 02 | Utilidad o Deficit del Plazo |
| 3940 03 | Utilidad (Deficit) Acumulado |
| 3950 | Superávit por Revaluación |
| 3951 | Impuesto IR Diferido |
| 3960 | Utilidad (Perdida) Extraordinario |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|--------------------|------------------------------------|
| 3960 01 | Utilidad (Perdida) - Diferencial |
| 3960 02 | Ajuste Por Corrección Moneda |
| 3960 03 | Otras Utilidades o (Perdidas) |
| 3970 | Dividendos Pagados |
| 3999 | Utilidad (Deficit) Año Ac |
| 4000 | Ingresos |
| <u>4100</u> | <u>Ingresos Facturación</u> |
| 4101 | Alquiler de Edificios |
| 4102 | Alquiler de Oficinas |
| 4103 | Alquiler de Bodegas |
| 4104 | Alquiler de Terrenos |
| 4105 | Alquiler Bienes dados en |
| 4106 | Proyectos en Administración |
| 4107 | Ingresos Dividendos Reci |
| 4108 | Otros Ingresos |
| 4108 01 | Por Servicios |
| 4109 | Ingresos por Venta |
| 4109 01 | Venta de Apartamentos |
| 4109 02 | Venta por Terrenos |
| 4109 03 | Venta por Bodegas |
| 4109 04 | Venta de Oficinas |
| 4200 | Anulaciones Facturación |
| 4201 | Alquiler de Edificios |
| 4102 | Alquiler de Oficinas |
| 4103 | Alquiler de Bodegas |
| 4204 | Alquiler de Terrenos |
| 4205 | Alquiler Bienes dados en |
| 4206 | Proyectos en Administración |
| 4207 | Ingresos Dividendos Reci |
| 4208 | Otros Ingresos |
| 4208 01 | Por Servicios |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|--------------------|---|
| 4209 | Anulación Venta |
| 4209 01 | Venta de Apartamentos |
| 4209 02 | Venta por Terrenos |
| 4209 03 | Venta por Bodegas |
| 4209 04 | Venta de Oficinas |
| 4300 | Descuentos Facturación |
| 4301 | Alquiler de Edificios |
| 4302 | Alquiler de Oficinas |
| 4303 | Alquiler de Bodegas |
| 4304 | Alquiler de Terrenos |
| 4305 | Alquiler Bienes dados en |
| 4306 | Proyectos en Administración |
| 4307 | Ingresos Dividendos Reci |
| 4308 | Otros Ingresos |
| 4308 01 | Por Servicios |
| 4309 | Descuento Venta |
| 4309 01 | Venta de Apartamentos |
| 4309 02 | Venta por Terrenos |
| 4309 03 | Venta por Bodegas |
| 4309 04 | Venta de Oficinas |
| <u>5000</u> | <u>Costo de Ventas</u> |
| <u>5001</u> | <u>Costo de Ventas Mercancía</u> |
| 5002 01 | Por Servicios |
| 5003 01 | Venta de Apartamentos |
| 5003 02 | Venta por Terrenos |
| 5003 03 | Venta por Bodegas |
| 5003 04 | Venta de Oficinas |
| <u>6000</u> | <u>Gastos de Operación</u> |
| 6100 | Sueldos y Salarios |
| 6101 | Salarios |
| 6101 01 | Sueldos |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|------------------------------|
| 6101 02 | Tiempo Extraordinario |
| 6101 03 | Comisión Supervisores-V |
| 6101 04 | Otros Sueldos y Salario |
| 6102 | Prestaciones de Ley |
| 6102 01 | Treceavo Mes |
| 6102 02 | Vacaciones |
| 6102 03 | Indemniz.Termino Contrato |
| 6103 01 | Seguro Social Patronal |
| 6103 02 | Inatec 2% |
| 6104 | Otros Beneficios Al Personal |
| 6104 01 | Premios y Bonificaciones |
| 6104 02 | Reserva para Bonificación |
| 6105 01 | Alimentación y Transporte |
| 6105 02 | Viáticos |
| 6105 03 | Dietas |
| 6106 01 | Pago de Depreciación |
| 6107 01 | Capacitación y Becas |
| 6107 02 | Medicina y Gastos Medico |
| 6108 01 | Otros Beneficios (Gast.S) |
| 6200 | Gastos de Mercadeo |
| 6201 | Publicidad |
| 6201 01 | Televisión |
| 6201 02 | Radio |
| 6201 03 | Prensa |
| 6201 04 | Internet |
| 6201 05 | Perifoneo |
| 6201 06 | Mantas |
| 6201 07 | Afiches |
| 6201 08 | Rótulos |
| 6201 09 | Vallas |
| 6201 10 | Banner |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|----------------|--------------------------------------|
| 6201 11 | Revistas, Libros, Folle |
| 6201 12 | Carpas, Toldos, Stand |
| 6201 13 | Volantes, Habladores y |
| 6202 | Eventos |
| 6202 01 | Aniversarios |
| 6202 02 | Hípicos |
| 6202 03 | Ferías |
| 6202 04 | Lanzamientos |
| 6202 05 | Inauguraciones |
| 6202 06 | Celebración Días Especiales |
| 6202 07 | Actividades RSE |
| 6202 08 | Donaciones |
| 6202 09 | Gastos Navideños |
| 6203 | Gtos Invest de Mercado |
| 6300 | Honor.y Servic. Profesionales |
| 6300 01 | Honorarios Legales |
| 6300 02 | Hon.Profesionls y Consultores |
| 6300 03 | Auditoria Externa |
| 6300 04 | Asesoría Económica Y Fin |
| 6300 01 | Servicios de Computación |
| 6300 02 | Asesoría Técnica |
| 6300 03 | Otros Servicios |
| 6400 | Gastos Generales |
| 6400/01 | Gastos de Admón. |
| 6400/02 | Gatos de Ventas |
| 6401 01 | Papelería y Útiles de Of |
| 6401 02 | Reproducciones y Fotocopias |
| 6401 03 | Materiales Y Sumi Cafete |
| 6402 01 | Energía |
| 6402 02 | Agua |
| 6403 | Comunicación Y Correos |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|----------------------------------|
| 6403 01 | Telf Celular |
| 6403 02 | Telf Convencionales |
| 6403 03 | Internet |
| 6403 04 | Envíos |
| 6404 01 | Seguridad Y Vigilancia |
| 6405 01 | Alquiler Bienes Inmueble |
| 6405 02 | Alquiler Mob. Eq. Ofic y |
| 6405 03 | Alquiler Vehíc y Equipo |
| 6405 04 | Alquiler Aire Acondicionado |
| 6406 | Suscrip.Revist.Cuotas As |
| 6407 | Gastos Generales |
| 6407 01 | Rep.Mnto.Mob. y Equipo O |
| 6407 02 | Rep.Mnto Edificios |
| 6407 03 | Otros Gastos |
| 6407 04 | Rep.Mnto.Maq y Equipo |
| V 6407 05 | Mto. Areas Verdes |
| 6407 06 | Conserjeria y Recepción |
| 6407 07 | Gastos de Instalación |
| 6408 | Gastos Represent.Viajes E |
| 6408 01 | Gastos Representacion |
| 6408 02 | Viaticos y Otros Gast.Ex |
| 6408 03 | Boletos Aereos |
| 6409 | Provisiones |
| 6500 | Depreciación de Activos F |
| 6501 | Deprec. Edificios |
| 6501 01 | Deprec. Edificios Revolución |
| 6502 | Deprec. Equipos Electric |
| 6503 | Deprec. Mobiliario y Eq |
| 6504 | Deprec. Equipo de Comput |
| 6505 | Deprec. Vehículos |
| 6506 | Deprec. Otros Activos |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|----------------------------------|
| 6507 | Deprec. Otros Act Aparta |
| 6509 | Amortizaciones |
| 6509 01 | Papeleria y Utiles de Oficina |
| 6509 02 | Amort. Seguro Inventario |
| 6509 04 | Amort. Mejoras Propied. |
| 6509 05 | Amort. Matrículas y Lice |
| 6509 06 | Amort. Garantias Bancarios |
| 6509 07 | Amort. Seguro Colectivo |
| 6509 08 | Amort. Seguros Edificios |
| 6509 09 | Amort. Seguro Vehículos |
| 6509 10 | Amort. Otros Seguros Vehículos |
| 6510 | Amort. Otros Seguros |
| 6510 01 | Amort. Otrs Gsts.Pagad. |
| 6510 02 | Gastos Amortizables |
| 6600 | Rep.& Mant. Vehículos |
| 6601 | Rep.& Mant. Servicios |
| 6602 | Repuestos y Refacciones |
| 6603 | Llantas, Baterías Y Accesorios |
| 6604 | Combustible Y Lubricantes |
| 6700 | Impuestos |
| 6700 01 | Imptos Municipales |
| 6700 02 | Impuesto Bienes Inmuebles |
| 6700 03 | Matriculas Alcaldía |
| 6700 01 | Otros imptos, multas y r |
| 7000 | Gastos No Deducibles |
| 7100 | Gastos No Deducibles |
| 7101 | Sueldos Y Salarios |
| 7102 | Prestaciones de Ley |
| 7103 | Otros Beneficios al Personal |
| 7104 | Gastos de Mercadeo |
| 7105 | Gastos Generales |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|---------------------------------------|
| 7106 | Provisiones |
| 7107 | Depreciación de Activos |
| 7108 | Amortizaciones |
| 7109 | Rep yMantto Flota |
| 7110 | Combustibles y Lubricantes |
| 7111 | Impuestos Multas y Recargas |
| 7200 | Otros Gastos Financieros |
| 7201 | Otros Ingresos |
| 7202 | Otros Egresos |
| 7203 | Ganancia o (Perdida) Cambios |
| 8000 | Otros Gastos |
| 8100 | Gastos y Productos Financieros |
| 8101 | Gastos Financieros |
| 8102 01 | Intereses Préstamos Bancarios |
| 8102 02 | Int Mora y Sobregiro Ba |
| 8103 01 | Com. Bancaria y Gtos Le |
| 8103 02 | Comisiones Tarjetas De |
| 8104 | Descuento Por Pronto Pa |
| 8105 | Otros Gastos |
| 8106 | Productos Financieros |
| 8107 01 | Intereses Ganados |
| 8107 02 | Descptos Ganados x Pront |
| 8200 | Otros Ingresos |
| 8201 | Otros Ingresos y/o Egreso |
| 8202 | Utilidad o Perd Vtas Act |
| 8203 01 | Recuperacion Ctas Incobrables |
| 8203 02 | Aj. Saldos Menores CxC |
| 8203 03 | Ajuste por Precisión |
| 8203 04 | Intereses Devengados |
| 8203 05 | Sobrantes De Inventarios |
| 8204 01 | Falt y/o Sobrante Caja |



Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)



| | |
|-------------|--------------------------------------|
| 8204 02 | Dif. en Depósitos Facturación |
| 8205 03 | Div. Recibidos |
| 8205 04 | Utilidad o Pérd Vta Acci |
| 8300 | Otros Egresos |
| 8400 | Ganancia o (Pérdida) Cambios |
| 8401 | Diferenc.Cambio Realizados |
| 8401 01 | Gan. Realiz. Dif.Cambio |
| 8401 02 | Perd.Realiz. Dif.Cambio |
| 8401 03 | Gan. Realiz. Dif.Cambio |
| 8401 04 | Perd.Realiz. Dif.Cambio |
| 8402 | Diferenc.Cambio No Realizados |
| 8402 01 | Gan.No Realiz. Dif.Camb |
| 8402 02 | Perd.No Realiz. Dif.Cam |
| 8402 03 | Gan.No Realiz. Dif.Camb |
| 8402 04 | Perd.No Realiz. Dif.Cam |
| 8402 05 | Gan No Real Dif Cam Bal |
| 8402 06 | Perd.No Realiz. Dif. Ca |
| 8700 | Impuesto Anual S/ Utilidades |